ARISTARCO

O

CENSVRA

DE LA PROCLAMACION Catolica

DE LOS

CATALANES.

EN EL comun modo de obrar nuestro, apartado de las leies de la prudencia, poco puede la razon con nosotros, i mucho los afectos. Ella como desaiudada de los sentidos persuade rogando, i assi necessita de buena disposicion nuestra, ò alomenos de indiferencia. Los afectos aiudados de toda nuestra inclinacion i de nuestra queja, persuaden con mas fuerças que la razon; que sus passos son dentro de la juridicion de lo justo (i de ordinario lo aborrecemos) i los passos delos afectos como se dàn en la del gusto i de la inclinaciō, los amamos i seguimos, i aun nos vestimos de ellos: de donde nace, que aquello mismo que nos agradò por bueno, señoreados de afecto desordenado lo aborrecemos; i tiene tanto poder en nosotros esta desorden de desseos i de passion, q̄ nos oculta la razon, i aun la pone de parte de nuestro afecto. Hallaronse los Catalanes cuando miravan las acciones del Conde Duque de Oliuares sin passion, con agradecimien-

to à ellas; eſtimaronlas por eſcrito i de palabra: mudò la neceſsidad las coſas, i aquel miſmo Miniſtro que pocos dias antes era grande, capaz, infatigable à ſus ojos, i à los de la razon, lo juzgaron poco conveniente deſpues, cuando los governava la indignacion i la queja. Hizieron un diſcurſo i publicaronlo impreſo; encareciendo la Fè diuina, i humana, el valor, la liberalidad, la nobleza del Principado, i acuſando las acciones del Conde Duque: i como de ordinario hallan las injurias agenas en todos maior acogimiento que las alabanças; porque eſtas nos fabrican à los ombres maiores; i las otras nos los deſigualan, i para noſotros nada aì de tanto guſto como la perſuaſion de la maioria, è determinado eſcrevir eſte Diſcurſo, moſtrando en èl ſolamente, que hablan con paſsion los Catalanes, pues lo que dizen aſsi en la preſuncion como en la acuſacion, no tiene mas fundamento que el de ſu ira; i ni en los Eſcritores antiguos, ni en los ſuios, ai

fun-

ſundamento que perſuada lo que dizen, antes lo contrario: i toda ſu maior vanidad, ò ſe reduce à eſcritos que fingen, ò que no entienden, ò que maliciosamente diſsimulan. I el Conde Duque por la antigua obligacion de ſu ſangre, por teſtimonio eſtrangero, por el de los Conſelleres, i Diputados, por la pureza de ſus acciones, obra por la razon, i la piedad devidamente, i con diferencia de los Catalanes.



ARISTARCO
O
CENSVRA DE LA PROCLAMACION CATOLICA DE LOS CATALANES.



LAS calumnias i falsedades que generalmente se publìcan, ò por inclinacion, ò por gusto, es prudencia no responder; porque reduzir à leies de razon à quien està lejos della, no es prouincia para emprendida: pero dissimular las injurias que con ninguna verdad se hazen à la reputacion de alguno, es vna culpable modestia con que se confiessa en silencio cuanto pretende el enemigo. I quien podrà cumpliendo con las obligaciones de vassallo, i de Cristiano, callar, cuando los Consselleres i Consejo

de Ciento de Barcelona, pretenden persuadir al mundo su fidelidad, su religion, su valentia, su largueza en seruir, su respeto al Rei, su nobleza, sus privilegios, i ultimamente las advertencias en que, a su parecer, està librada la salud publica? Dizen en el papel que an estampado, intitulado, *Proclamacion Catolica*, que no tiene el Rei vassallos de fidelidad mas entera, de legalidad mas pura, que los Catalanes; i en el mismo Paragrafo repiten lo vltimo que perece i se acaba en los Catalanes, es la fe à su Rei prometida, antes faltaràn ellos que ella falte. Que oluidados estavan cuando escrevian esto, de las cosas que los Catalanes hizieron con el Rei don Pedro hijo del Rei don Iaime el Conquistador. Dize Bernardo Desclot, que Berenguer Oller ombre bajo, pudo en Barcelona conmover, ià con fuerça, ià con maña, la maior parte del pueblo; el pretesto era el bien publico, juramentòla i levantòla contra el Rei; nombrò por su

Lib. 2. cap. 21.

au-

autoridad ſola juezes, egecutò juſticias, quitò al Obiſpo i Clerigos ſus rentas, i à muchos de los Ciudadanos onrados; intẽtò paſſar à cuchillo a cuãtos no le ſeguian, i entregar la ciudad al Rei de Francia: i eſto hazia Berenguer, i los mas de Barcelona, ſin otra cauſa que la de ſu indignacion. Llamáron al miſmo Rei los de Colibre para entregarſele; no los creìa el Rei; pero finalmente, dejandoſe vencer de los ruegos fue al lugar, i deſpues de hazer burla dèl el Caſtellano, que le hablaba de los muros, le tirò a matar vn Balleſtero, i ſi el cavallo no le ſalvàra, quedàra muerto.

El miſmo lib. 3. c. 7

Los vezinos de Caſtellon de Ampurias trataron de entregar à ſu Rei don Pedro al Francès, i lo uvieran con efeto egecutado, ſi vn vaſſallo del Conde de Ampurias no le uviera revelado el trato; el Conde hablò en paridad al Rei, i ſalieron huiendo del lugar: aſsi eſcapò el Rei de la maior traicion que fabricaron vaſſallos.

Con esta fe, con esta reverencia, trataron los Catalanes a su Rei don Pedro el Tercero: assi lo refiere Desclot, que no è de hablar en la fidelidad i verdad de Cataluña, con otra autoridad que la de sus Escritores.

Lib. 3. cap. 11.

Lo que hizieron los Catalanes con el Rei don Iuan el Segundo muchos años, cuenta mui despacio Zurita. Primero juraron al Principe don Carlos su hijo maior, mal grado suio. Persuadieron al Rei de Francia los recibiesse, pues auian sido de sus antecessores; mas èl no los quiso recebir. Iuraron por Rei à don Enrique el de Castilla, despues a don Pedro Condestable de Portugal, hijo del Infante don Pedro, i se llamò en adelante, Rei de Aragon, i Sicilia. Tambien juraron por Rei al Duque de Anjous; i lo que respondieron al Papa hablando indignamente de su Rei, auiendo querido interponer su autoridad por medio de un Nuncio que embiò para componer al Rei, i à la Ciudad de

Bar-

Barcelona, dize Zurita: *Estavan los de Barcelona en ello tan duros i protervos, que respondieron al Papa, que con gran voluntad interviniendo su Santidad à procurar la concordia, vinieran en ella, si no tuvieran esperiencia de la astucia, i malicia del Rei, que no avia en èl ninguna constancia en guardar la fe que prometia.* I añade, que afirmavan estar determinados todos de ser llevados à fuego, i à hilo de espada, antes que tolerar la crueldad del Rei, i por esto se avian apartado de su servicio, i se avian dado al Rei de Castilla. Lib.17 cap.43

En el capitulo 42. del mismo libro, dize: *Predicava un Religioso natural de Barcelona, Frai Iuan Cristoval Gualves, que justamente el Rei, i la Reina con toda su sucession eran depuestos del Cetro Real.* I añade despues: *Osava dezir, que por razon, que la fidelidad de los Catalanes, en tiempos por venir quedasse sin ninguna manzilla, è inviolada en la opinion de las*

gentes, ſe entendieſſe, que por aver privado al Rei, i à toda ſu poſteridad del Señorio del Principado de Cataluña, no avian cometido coſa contra ſu fe i lealtad. I no contento con ſembrar tan mala i condenada dotrina, ordenò un tratado deſto, dirigido al Rei. I en el capitulo 40. dize: *El furor de aquellos paſsò tan adelante, i ſus animos eſtavan tan ciegos en odio, è ira, que deliberaron de declarar por enemigo de la Republica, al Rei, i à ſus Conſegeros i ſervidores.* En Perpiñan uvo conjuracion para matar al Rei don Pedro el Cuarto, cuando ſe ſalieſſe à paſſear, i eſtavan diſpueſtos los Balleſteros para tirarle con ſaetas enerboladas; i por aviſo que ſe dio al Rei, no ſe conſiguiò. I diziendo eſto ſus Eſcritores, ſe atreven los Catalanes à hablar con tantos encarecimientos en ſu fidelidad? Con que deſcorteſia trataron à Don Fernando el Primero, ſobre la impoſicion que querian que pagaſſe? I que hizo Iuan de Fiballer? Como ſe portaron

con

con Don Alonſo el Quinto en ſu priſion? A Don Fernando el Segundo tã gran Rei, le dio un Catalan con una eſpada ancha en Barcelona, como cuenta Carbonel, vna cuchillada, que tirandole à cortar la cabeça, ò en el movimiento del Rei, ò en ſu miedo, ſe librò el nò conſeguir lo que deſeava. I lo que hazen con el Rei, à que luz que ſe mire puede dejar de ſer traicion, fortificar las ciudades contra èl, acometer ſus vanderas, matarle ſu gente, matar al Virrei? I muchos de los que ò por oficio, ò por inclinacion le ſervian, aun dentro de los lugares ſagrados, no hallaron ſeguridad para la vida. I ultimamente averle negado la obediencia, i dadola al Francès, porque no quedaſſe en opinion ſu alevoſia. I quien no ſabe q̃ en tiempo del Rei don Iuan el Segundo, ahogaron à Francès Pallares el ſegundo de los Conſegeros, i à otros Ciudadanos, ſin otra culpa, que contradezir ſu traicion, i llevaron ſus cuerpos à la plaça del Rei,

para hazer la injuria mayor? I contar algunos casos particulares en credito de los Catalanes, aunque sean ciertos, no son argumentos que convencen para calificar el todo de la gente; que ninguna ai tan ruin, en que no aia alguno bueno. El que quisiesse persuadir, que las ciudades que bolvio en ceniza la justicia divina, eran buenas, porque Lot era justo, siempre se juzgaria por incapaz de razon; que el argumento de lo particular, para lo universal vale poco. Mejor argumento se puede hazer de lo que refiere Ramon Muntaner, que Don Pedro el Tercero, à quien
Ca 76. los Catalanes trataron tan mal, mandò, que en quatro galeras de las veintidos, que le armò Don Roger de Luria, à quien hizo Almirante en Mecina, no fuesse otra gente q̃ Catalanes; i se le olvidò al Autor de la Proclamacion. Pero io doi, que en este tiempo, en los de Cipion, i Sertorio, i en la espedicion que se hizo à Levante, uviesse valentissimos Catalanes, i fieles:

de que servirà blasonar dello oi, sino de mostrar una clarissima luz, à cuio resplãdor se vean mejor las culpas de los presentes, que ni tienen aquel valor, ni imitan aquellas costumbres?

En el paragrafo segundo se persuade, que los Catales son Catolicos, i que se infiere la fe que tienen a su Magestad, de la Catolica con que veneran à Dios: las cosas que se escriven en este paragrafo, son de tal calidad, que si el que escrivio el libro, fuera persona que tuviera mas noticia de letras, ò conociera cuanto mas califica los entendimientos la verdad, que la vanidad fabulosa, se avergonçàra mucho de averlas escrito, i estuviera mui contento i agradecido al Consejo de Inquisiciõ, de que le uviesse quitado de un cuidado tan grande como tuviera en sepultarle. El maior fundamento que tiene la venida de Santiago à España, es la tradicion, porque Autores que lo digan de aquella edad, ò pocos años despues, no ai ningu-

no; i Dextro que aparecio estos años atràs, es tal, i sabìa tan poco quien le fingiò, que no le supo aliñar de manera que engañàra; solo estàn de su parte los que no tienen por inconveniente, que los lugares en que nacieron, se onren con devaneos; i asienta el Autor Catalan, siendo esto asi, que luego que llegò la fama de Cristo à Cataluña, partieron los Catalanes à verle, i que lo confirma vna medalla hallada en Villafranca de Panades; como sino se fingieran las medallas, i las piedras, para fundar intentos particulares. En las antiguas leciones de Geronimo Magio, se lee vna piedra, fingida solo para persuadir, que uvo estrivos en la antiguedad; i para calificar la opinion que enseña, que el vaso que se vè en vna parte del Siclo Hebreo, escrito con letras Samaritanas, no era la medida del Manà, sino el Incensario del Templo, se fingiò otro siclo escrito con letras Hebreas del mismo peso, i con vnos humos encima

del vaſo. I cuantas inſcripciones ai al fin de las que juntò Iano Grutero, en que ſe gaſtò tiempo i dinero; ſolo para perſuadir alguna coſa? Eſcriven los mas, que viendo Santiago el poco fruto que hazia en Eſpaña con ſu predicacion, pues avia convertido ſolos nueve (que lo que ſe dize de Caliſto es ſupueſto) ſe bolvio. I quiere eſte Autor, que fueſſen los Catalanes por la fama de Criſto a Ieruſalen.

Dize, que ſe celebrò en Colibre el primer Concilio de Eſpaña; i ſi uviera leìdo los Obiſpos que firmaron en èl, ſe perſuadiera à que no fue en Colibre, pues eran los mas Obiſpos de Andaluzia, i no ai uno de Cataluña; coſa que creerà facilmente cualquier ombre que tenga alguna razon, ò aia llegado à èl alguna luz de la verdad: porque Concilio en Cataluña en que no aſsiſtieſſe ningun Obiſpo del Principado, no parece poſsible; i en la firma que dize, *Valerius Cæſarauguſtenſis*, ſe à de leer, *Valerius Cæſarianenſis*: porq̃ en Con-

cilio, que se hazia en una parte de Andalucia; como podia faltar el Obispo de Asido, ò Medina-Sidonia; que como dize Plinio, se llamava Cesariana? I Obispo de otro Reino, i tan apartado, no puede caber en pensamiẽto de ombre de algun juizio; que asistiesse en Granada, i llamarase *Cæsaraugustanus*, no *Cæsaraugustensis*; si fuera el Obispo de Zaragoza. Demas que Colibre es nombre abreviado de *Cauco illiberis*; i la Ciudad antigua que està cerca de Granada, se llamò *Eliberis*, i el Concilio en todos los egemplares antiguos, *Eliberitanum*. Pero este Escritor solo pretende, para disculpa de lo que se obra en el Principado, estender i ponderar su fe; porque à ninguna sombra se disimulan mas, ò desvanecen los ierros que à la de la Religion; con su voz se hazen muchas cosas, q̃ sin ella por ventura no se consintieran, ni passàran sin reprehension, ò sin castigo; i por lo menos la muchedumbre que se governa por el sonido de las palabras, sin

pas-

passar al esamẽ de la verdad, de ordinario se arrebata i cõmueve al clamor de la Religion, sin penetrar que es vengança, la q̃ se pretende debajo de tan hermoso color. Trataron, no como vassallos, sino como enemigos à su Rei D. Iuan el Segundo los Catalanes, i procurarõ todos los caminos posibles para salir de su obediencia. Vno fue (como es tanta su devociõ) publicar q̃ el Principe D. Carlos de Viana hazia milagros; pondrè las palabras de Zurita: *Los del pueblo ià alterado i rebuelto, siguiẽdo sus acostũbrados acometimientos, pensaron esimirse del señorio i sugecion de los Principes de la Casa Real, i fundar govierno de comũ; i para esto levantaron los pueblos, publicando hazerse diversos milagros en la sepultura del Principe.* I en el cap. 8 del mismo libro: *I comẽçò el vulgo, como se mueve i persuade ligeramẽte, à publicar, q̃ nuestro Señor obrava muchos milagros por el Principe D. Carlos, i comẽçarõ à tenerle i reverenciarle por santo; como si le uviera canonizado la*

Lib. 17 de los Ann. cap. 4.

eran seis, i todos contra conciencia, como lo declarò el Rei don Fernando el Catolico, en su sentēcia dada en Guadalupe en 21. de Abril de 1486. Pero del uno dize Pujades, refiriēdo las palabras de la sentēcia, E querido assi referir las palabras formales, porq̄ la cosa en si por su torpeza es dificil de creer; i era, q̄ el señor gozasse primero que el marido la muger cō quien se casava; i estos malos usos executavan los señores Catalanes cō sus vassallos, i resistierō grandemēte (siendo cōtra Dios i contra razon) el quitarlos. No parece esta acciō, i mas continuada por tantos tiempos de gēte de tanta fe: ni la q̄ hizieron con el Abad de San-Cugat en Perpiñan, q̄ estādo en el Coro, i con vestiduras Sacerdotales, le envistieron unos Catalanes; i le hirierō, i èl huiò à un Altar, i se abraçò con una cruz, i se arrojò à sus pies con ella; i viendo un milagro que hizo alli un pedaço de la cruz de Cristo, nada bastò para que lo dejassen de matar. I pondera la atrocidad

el

el Rei don Pedro el Tercero, en la constitucion intitulada del crimen del sacrilegio; i dize, q̃ à Zacarias hijo de Baraquias lo mataron los Hebreos entre el Templo i el Altar; pero que los Catalanes mataron al Abad en el mismo Templo, i con vestiduras Sacerdotales. Tambien mataron los Catalanes à Don Vgo Cervellon Arçobispo de Tarragona, porque defendia la libertad Eclesiastica; i en el mismo año que padecio por la misma causa en Inglaterra Santo Tomas Cantuariense.

Ierra el Autor deste libro en dezir, que el Rei don Pedro el Primero, Conde de Barcelona, fue vẽcido del Conde Simon; porq̃ D. Pedro el Primero no fue Cõde, aunque estè escrito en las cõstituciones de Cataluña; i Ramõ Berẽguer casò cõ doña Petronila sobrina deste Rei D. Pedro hija de D. Ramiro el Monge, ermano tercero suio. Del casamiẽto del Cõde de Barcelona Ramon, nacio D. Alonso, llamado en vida de su padre Ramõ, i dèl D. Pedro el Segũdo, q̃

fue

fue Conde de Barcelona, por estar ià el Condado incorporado en la Corona de Aragon con el casamiento.

Dize este Autor, que llevava don Pedro vn egercito de cien mil ombres, siendo los opuestos no mas que mil infantes, i ochocientos cavallos: i cita à Iacobo Gaulterio, aunque èl le llama Gualtero; i no dize Gaulterio, sino que llevava el Conde Simon ocho ò nueve mil ombres: *Ecce tandem Simon Comes de Monteforti comitantibus octo duntaxat aut novem hominum millibus, centum Albigensium millia profligavit.* I si como es cierto, i dize Miedes, los cien mil ombres no estavan con el Rei, i antes que se juntassen acometiò à la persona del Rei el Conde, i à los pocos que estavan con èl con la gente que tenia: muerto el Rei, no fue maravilla que se desbaratasse el egercito, que aun no se avia juntado. Pero porque se vea de passo, el amor que tienen los Catalanes à sus Reies: El Rei

passò

passò ā Francia con animo de reduzir à sus cuñados à la obediencia del Papa, porque favorecian los Albigenses, i defender las tierras de sus ermanos, que el Conde Simon las arruinava à fuego i à sangre; i dandole cuenta desto, avia embiado embajada al Papa con dos Cavalleros de su Corte, el uno llamado Ramon Aleman Cerbellon, i el otro Mossen Guillen de Aviñon: el dia de la batalla oiò el Rei Missa, i levantandose al Evangelio, no se pudo tener en pie, i arrodillò en la almoada, i dijo à vozes, que lo oieron los Capellanes, que se apiadasse Dios del. Parece, que quien obrava con esta intencion, i despues de todas estas circunstancias, no era por aiudar à los Albigenses. Pero el que hizo la Proclamacion, como buen Catalan, tuvo por menor inconveniente hazer à su Rei fautor de Hereges, que dejar de dezir el conceto, de que el Principado estaria seguro de invasiones mientras no se le opusiesse un Guzman Santo, Fo.350 Carrillo.

como le ſucedio al Rei don Pedro, eſtandole opueſto Santo Domingo. Però de quien defiende rebeliones, i las haze, i niega la obediencia à ſu Rei i ſeñor natural, i la dà al Francès, poco ſe puede eſtrañar que diga mal del Miniſtro que mas ſe deſvela, en la fidelidad i en la fineza de ſervir à ſu Rei.

En el paragrafo tercero, dize la Proclamacion, que la gente Catalana es mui devota de nueſtra Señora, i principalmente de la Pureza de ſu Concepcion. I quiſiera dezir à los Catalanes, que cuando ſe obra mal, no ai palabras, por buenas que ſean, que puedan acreditar dignamente; porque la perſuaſion de las acciones es eficaz, i floja la de las vozes. Maior ſervicio ſe le hiziera à Dios, i à nueſtra Señora, en obrar conforme à razon i juſticia, i no dezir, cuando ſe falta à la obediencia, i à la fidelidad, que ſon devotos de nueſtra Señora los Catalanes. Mahoma dize en ſu Alcoran, en la Azoara 5.

de

de nueſtra Señora: *D. Maria omnibus viris & mulieribus ſplendidior & mundior atque lotior, ſoli Deo perſeveranter ſtudens.* I en la Azoara 75. *Nullus naſcitur de filijs Adam quem non tangat Satan, præter Mariam, & eius Filium.* I no ſeria gran credito de Mahoma, obrando como obrò, dejar eſcrito, que ſu Madre fue concebida ſin pecado original, i que fue la mas reſplandeciente i pura de los ombres, i que fue eſtudioſa ſiempre de Dios. Lutero dize muchas vezes en el Evangelio de la Concepcion de nueſtra Señora, que fue concebida ſin pecado original; i en el de la Anunciacion dize lo miſmo: i las palabras deſtos, por mui encarecidas que ſean, i adornadas, poco podràn deſmentir, ò eſcurecer la fuerça, i perſuaſion de las acciones, que de ordinario ſon mas eloquentes que las palabras. Pero la devocion de los Catalanes es tanta à la Concepcion de nueſtra Señora, que aviendo una junta en Madrid

en tiempo de Felipe Tercero, i por su orden, para solicitar con el Papa que la determinasse por de Fe, embiaron à Madrid una informacion de un milagro sucedido en la Iglesia de Manresa, de un ombre q̃ se avia condenado, porque sentia que nuestra Señora avia sido concebida en pecado, i que nuestra Señora, por devocion que tenia con una Imagen suia, lo avia resucitado, i mandadole, que se confessasse de aquel pecado; que se confessò, i luego bolvio à morir, i se salvò. Esto autorizado de Escrivanos, i afirmado cõ juramento de testigos Eclesiasticos, vi i leì en poder de don Mateo Vazquez de Leca Arcediano de Carmona en la Iglesia de Sevilla, estando en Madrid solicitando en la Iunta, que se escriviesse al Papa por la determinacion. Esta es la piedad de los Catalanes, i la devocion, hazer ellos de Fe, lo que no à determinado la Iglesia, i pecado mortal el opinar de otra manera.

En el paragrafo cuarto, ſe encarece la devocion que tienen al Santiſsimo Sacramento, las fieſtas que le hazen, i las luzes que gaſtan en ellas; i ſe dize, que como ſon tan zeladores de la Fè, no podian dejar de ſentir con lagrimas i dolor inesplicable, las injurias hechas à tan gran Señor: i que aſsi nadie ſe deve eſpantar, que en tan univerſal ſentimiento dèn vozes en la atrocidad del delito. Con mas zelo eſcrivio Enrique Octavo de Inglaterra en defenſa del Santiſsimo Sacramento, contra Lutero, i fue Herege deſpues: i Salomon, que fue el primero que hizo Templo à Dios, idolatrò; i Conſtantino el primer Emperador que favoreciò Criſtianos, i ſe bautizò, i ſolicitò el Concilio Niceno contra los Arrianos, fue deſpues Arriano. Io creo la devocion de los Catalanes: Pero en Tortoſa, donde pocos quiſieron turbar i eſcurecer la fidelidad i nobleza de aquella ciudad, arcabuzearon los Catalanes el Santiſsimo

Sa-

Sacramento, por matar algunos que se quisieron amparar en su respeto i reverencia; i esto lo averiguò por la Inquisicion de Valencia, Comissario Catalan, i natural de aquel lugar; demanera, que los Catalanes para la calumnia son devotos, i para la vengança sacrilegos; tienen en los labios la onra del Santissimo Sacramento, pero en las obras su desacato i desprecio. En casi todo el Principado no uvo sagrado que valiesse à Castellano, aunque no fuesse soldado; en las Iglesias se escondian dentro de los sepulcros, i de alli los sacavan i matavan.

Grandes esclamaciones haze el Autor deste libro en el paragrafo quinto, por la onra del Santissimo Sacramento amancillada, diziendo, que quemaron los soldados las especies. I cierto ningun encarecimiento fuera bastante, à la ponderacion de sacrilegio tan grande, ningun castigo se egecutàra, que no pareciera menor que el delito: i ni lo que hizo Xatillon en Ter-

limon,

limon, ni lo que refiere Nicetas, que hizieron los ſoldados de Balduino, ſiendo Catolicos, dentro del Templo de Santa Sofia en Conſtantinopla, puede igualar tan inaudita atrozidad. Pero la Inquiſicion de Barcelona, haziendo eſacta diligencia, averiguò, que el delito que ſe imputava à los ſoldados no era cierto; i no hallò, que en Rio de Arenas, ni en Montiro, ſe uvièſſen quemado las eſpecies del Santiſsimo Sacramento; i ſi uviera ſucedido, el Obiſpo de Girona lo digera en la carta que refiere ſuia la Proclamaciõ, que para diſculparſe de lo que à obrado, ninguna coſa pudiera referir, ni deviera mas eficaz; pues ſi hablando en otras, no habla en ellas, luego no es cierto el delito que ſe imputa à los ſoldados. Pero como ſe à de de paliar aver muerto un Virrei à puñaladas, i mas no aviendo ſido complice en los incendios que publican? Arte es conocida de que ſe vale el que à cometido un gran delito, acuſar de otro maior à quien

à ofendido, para que ò se avergüence, ò se rinda. En Castilla, en Vizcaia, à avido gran numero de soldados Castellanos, i de otras naciones, i jamas se à oìdo vna queja, ni en Cataluña en tantos años, hasta la resolucion de los alojamientos. Entonces por el dolor de los privilegios, no uvo atrocidad que los soldados no hiziessen, ni medios que no intentassen los Catalanes para su defensa. Solicitaron Predicadores que en sus Sermones moviessen la gente à la defensa de sus constituciones, fingieron lagrimas en las Imagenes, i todo para levantar el pueblo. I quien haze esto con ellas, i con la pureza i verdad de la predicacion, i lo à hecho otros tiempos; como se puede creer que hable de los soldados de otra manera, que levantandoles atrocidades i testimonios? I si en las inmẽsas injurias q̃ recibierõ de los Catalanes, obraron ellos con indignacion, no es culpa suia; porq̃ las injurias mas las comete quien las ocasiona, que quien las haze.

En

En el Paragrafo sesto refiere el valor de las armas Catalanas, en favor de sus Principes, i habla en las naciones que fueron vencedoras antes que se perdiesse España; i refiere Cartaginenses, Lesbios, Milesios, Romanos; en que se descubre bien la poca noticia i lecion que tiene de las cosas antiguas. Dize Plinio en el libro tercero, que vinieron à España Iberos, Persas, Fenizes, Celtas, i Penos: *In universam Hispaniam M. Varro pervenisse, Iberos, & Persas, & Phœnices, Celtas, & Pænos tradit*; i que los Romanos vinieron tambien, es cierto, por la autoridad de tãtos Escritores Griegos i Latinos que lo afirmã: despues dellos vinierõ Godos, Vãdalos, ò Silingos, Alanos, Suevos, como dize S. Isidro en las istorias que hizo de las tres naciones. Esto se puede dezir, por la autoridad destos Escritores; que en las cosas de la antiguedad se habla mal con testimonios de ombres modernos, que escriven por congeturas, ò por antojo. I asi

lo que se escrive de los Lesbios, i Milesios, es cosa sin fundamento, aunque lo diga Tarafa, i Pujades. Con estas noticias encarece el Autor de la Proclamacion, las hazañas de don Ramon Berenguer el viejo, diziendo, que se resolvio à destruir à toda España, i debelò sus Reinos, hasta llegar à Cordova, haziendolos sus tributarios. Poco sabe este Autor de nuestras istorias, i de las suias, pues dize semejante cosa, aunque fuesse cierto que venciò à doze Reies Moros. El Rei de Navarra D. Sancho el Maior, fue contra Almansor Rei de Cordova, llevò consigo à Ramon Borel Conde de Barcelona, sitiaron la ciudad, i pusieronla en tanto aprieto, que le fue forçoso al Moro salir à batalla, donde èl i el Conde de Vrgel se encontraron tan recio con las lanças, que caieron ambos muertos de los cavallos. Si uviera leìdo à Diago en el libro segundo de los Condes de Barcelona, cap. 65. supiera, que las fronteras suias que se estendian à

Occidente, ſe llamavan de Eſpaña; i deſta manera ſe à de entender Ripol, i el vſage que hizo el miſmo don Ramon, donde caſi al fin dize: *Ad deſtruendam Hiſpaniam*; porque fuera de ſer una coſa impoſſible, à quien no tenia fuerças, ni ſuſtancia, avia Reies Criſtianos grandes, i en fin no lo dize ninguno aun de ſus Iſtoriadores. Con el miſmo encarecimiento habla cuando dize, que de la matança que hizieron los Catalanes, entrava el rio Lobregat tinto en ſangre dentro en el mar una milla. Dize, que el miſmo Conde le dio un privilegio à Oldegario ſegundo Arçobiſpo de Tarragona; i cuando ſus padres lo ofrecieron à la Igleſia de Barcelona por Canonigo, era el año de mil i ſetẽta i cinco; i dõ Ramõ Berẽguer el primero murió el año ſiguiẽte, i fue don Ramon Berenguer el cuarto que casò con hija de don Ramiro el Monge Rei de Aragon, quien dio à la Igleſia de Santa Tecla de Tarragona, i à Oldegario Arçobiſpo della,

lla, i à los demas sucessores, la ciudad de Tarragona; i este Conde estuvo tan lejos de hazer tributarios los Reinos de España, que fue feudatario i subdito del Rei de Castilla, i con obligacion de venir cuando se coronasse i le llamasse à su Corte, i tener en su coronacion ante él vn estoque desnudo. Con esta verdad i noticias discurre en todas las cosas que trata. De Don Pedro el Cuarto Rei de Aragon, dize, que assistido de Catalanes, para defender el derecho que tenia al Reino de Castilla el Conde de Trastamar, contra don Enrique, se entrò por Castilla con tanta pujança, que en espacio de cincuenta dias la ocupò toda, sugetando las ciudades de Burgos, Toledo, i otras, i que siguiò à Enrique, que se llamava Rei de Castilla, hasta Sevilla, i que le apretò tanto, que para escapar con la vida huiò con dos galeras à Burdeos. Io pienso, que el Autor desta Proclamacion sabe istoria por las comedias, donde se atiende poco

à la

à la puntualidad; porque en los libros, ò ſean Catalanes, Valencianos, Aragoneſes, ò Caſtellanos, no ai tal coſa, ni la puede aver; porque el Conde de Traſtamar, que dize era el miſmo Don Enrique, q̃ fue deſpues Rei de Caſtilla, i ni antes, ni deſpues dél uvo Conde de Traſtamar, que aſpiràſſe al Reino. El Condado de Traſtamar dio el miſmo Don Enrique, que lo tuvo, à don Beltran Claquin, ò Gueſclin, i à don Pedro de Caſtilla ſu ſobrino; i deſpues del Duque de Arjona, quedò en la Caſa de Aſtorga. Ià que ſe à viſto la poca verdad cõ que habla eſte Autor en lo que eſcrive, digo en cuanto à la valentia de los Catalanes, que en todas naciones ai i à avido ombres valientes, i aſsi los avia i à avido entre ellos, i pienſo io que los ai; pero ſiempre quiſiera, que ſe caminaſſe por los paſſos de la verdad, ſin encarecimientos ni fabulas; porque aunque ſe conceda cuanto encarece, que importarà referir alabanças i glorias, ò de los an-

tiguos, ò de los muertos? porque aunque toquen, ò por nacion, ò por deudo, poca vanidad se puede seguir dellas, aunque sean grandes si son agenas, i mas cuando se pierde la propia, i aun en persona particular es imprudencia hablar en lo que se tuvo cuando no se tiene, i mientras con maior encarecimiento se refiere, causa mas risa i mas desestimacion; porque relaciones de valor i fortuna que se tuvo, como se oien como fabulosas, de ordinario son de poco credito para quien las haze. Acometieronse las trincheras de Salses con tanto valor, i tanta dicha como se sabe, Si apenas saliò el dia, cuando faltaron siete mil Catalanes; que importarà que en otras edades aian sido valientes?

En el paragrafo setimo se habla de la liberalidad con que los Catalanes sirven à sus Principes; i cansase mucho el Autor, en ponderar los servicios que los Catalanes an hecho à los otros Reies; i doi

caso

caso que sean ciertos, que no lo son. El servicio que Barcelona à hecho al Rei, à sido solamente de ciento i cincuenta mil escudos prestados, i con escritura à pagar, i los an cobrado del patrimonio Real. Lo que an hecho en la Ocata, i Salses, es tan sabìdo, que no ai necessidad de ponderarlo, i mas siendo para defensa suia. I no es grande obligacion del Rei dezir que an servido à sus maiores, cuando no le sirven à el. Dos vezes à ido à Cataluña, i no à podido concluir unas Cortes en catorze años; i nunca podràn dezir, que les à querido violar los privilegios, que an sacado à los Reies, por opressiones que les an hecho, i violencias; i como en el animo del Principe, es antes la conservacion del todo, que cõveniencia particular, cede en lo menos por el vtil de lo mas: i assi an dado cuanto les an pedido, por escusar guerras cõ sus vassallos. I no ai para q̃ referir palabras de los Reies en onra del Principado, que todos las an dicho;

mas por ver si se pueden ganar animos tan obstinados, que por obligaciones que le tengan. I si obrando el Principado como à obrado con sus Reies, i como obra, recibe gracias i beneficios, no se si es acierto referirlos; porque mercedes que caen sobre demeritos, son de poca gloria para quien las haze, i de menos credito para quien las recibe: i cuando el Rei tiene ciudad en su Reino, que le sirve mas en vn año, que todo el Principado de Cataluña à servido a sus Reies en ducientos; para que es quejarse de los Ministros? Treinta millones tiene el Rei de renta; diga Cataluña, siendo tan grande, tan abastecida, tan fecunda de gente, como dize la Proclamacion, con que parte entra en esta cantidad; pues apenas le vale al Rei todo el Principado treinta mil ducados, que consume en pagar salarios de Ministros; i lo que se da al Virrei lo paga Valencia? I los egercitos del Rei, que gente suia los sigue, ò los compone? En la Diputacion

ſe idolatra, alli ſe labran las convenien-
cias de todos, aſsi de los que eſtàn dentro
della, como de los parientes, i allegados.
Por los paſſos della ſe camina a la como-
didad de todos, a la nobleza; i aviendo eſ-
to dentro de caſa, para que ſe an de buſ-
car fuera las onras, i las comodidades? me
jor es vivir en el ocio, i en la paz, que per-
mite el natural, i la condicion; i en eſte eſ-
tado de coſas que tiene oi el Principado,
donde la maior Religion es la maior deſ-
obediencia, i la maior gloria es la injuria
del Principe; que relaciones ſe le an de ha-
zer mas, que las que an regiſtrado ſus ac-
ciones, i an viſto ſus ſentimientos? Gran
parte tiene en las coſas, el que ſe reſuelve
a la queja, aunque ſea mintiendo; porque
aun a los que ſe goviernan por la verdad,
los ſuſpende en tanto que la averiguan, i
a los malos los gana, porque ſe pone de
parte de ſus deſeos.

En el paragrafo octavo ſe encarecen
las deſordenes, i atrocidades que los ſol-

dados an hecho al Principado desde el año de veintiseis, i en esto habla el Autor con la verdad que en todo; porque buen argumento es, de que no hizieron los soldados demasia, ni injuria, que en tantos años no se quejasse la gente del Principado, que por naturaleza es tan poco sufrida en los agravios; resolvieronse los alojamientos, i començaron à tratar mal los soldados, de manera que les quitavan la comida, no queriendoselа vender à ningun precio. En este estado de cosas que hizieran los soldados, que pareciera demasia? Encarecese lo que dizen que hizieron, i no se refieren las crueldades que egecutaron los naturales con ellos, i con los Ministros del Rei. Ordenò el Conde de Santa Coloma à los juezes de la Audiencia, que fuessen à poner en egecucion el modo de los alojamientos que mandava su Magestad; i fueron tan mal recibidos, que si no se escondieran los mataran, como mataron

à uno dentro de un Convento; al Alguacil Monredon que fue à la egecucion de los alojamientos, le quemaron vivo; los de Barcelona degollaron el tercio de Modena, i derrotaron la cavalleria de Chrinos, i mataron el Virrei a puñaladas. En la Ciudad se echò vando para que ningun vezino tuviesse en su casa ningun Castellano, con animo de matarlos a todos saliendo por las calles, i ninguno uvo de los vezinos, por principal que fuesse, que se atreviesse a tener a ningun Castellano; i esto se hacia con los que no eran soldados, cuando los Catalanes de la Corte, i del resto de la Monarquia vivian en suma paz i quietud, i ni eran aborrecidos, ni maltratados. No es valentia matar a sangre fria, i a quien no puede ser complice de la queja que se fabrica. A muchos de los soldados muertos les sacavan el coraçon i lo comian, i las mugeres Catalanas se subian sobre las caras de los

muertos; i los piſavan por indignacion i vengança; i antes deſte rompimiento, a ninguno de los ſoldados que moria de enfermedad, quiſieron dar los Sacramentos: En eſte eſtado de coſas, que podian hazer los ſoldados que pareciesse mucho? A deſeado el Rei, que ſe caſtiguen; i aviendo en orden a eſto mandado que ſe haga averiguacion eſactiſsima de ſus eceſſos, i de las ocaſiones que dieron, no ſe à podido averiguar nada cierto; porque en algunas coſas ſon teſtigos los Catalanes, que obrã con la paſsion que ſe vè, i con la poca religion i piedad que à avido ſiempre en ellos, i ai; i bien lo teſtifican los caſos que è referido contra ſus Reies, i contra la Igleſia; buſcan a Dios en cuanto les ſirve el buſcarle, para conſeguir lo que deſean: por eſto fingen milagros, para perſuadir que eſtà de ſu parte, i lloran con vozes doloridas, publicando incendios de Templos, i de eſpecies del Santiſsimo Sacramento, para concitar la plebe, i encen-

der-

derla en indignacion contra su Rei, como lo an hecho con los mas de sus Principes.

El paragrafo nono contiene la jornada de la Oçata, que dize q̃ fue tan perjudicial à la Monarquia, como manifiestan los sucessos; culpa la entrada por Navarra en Francia, por aver sido origen de los dessosiegos que à avido. Iuzgar las cosas grandes, ò las pequeñas por los sucessos, es vn genero de imprudencia indigna aun de los brutos; porque si vn disparate sucedio bien, dezir que fue acierto, i que no lo fue una cosa mui bien pensada que tuvo mal sucesso, es inorancia i bestialidad. Lo que toca al juizio i à la razon, es obrar con medios proporcionados i convenientes. Lo que solo à pretendido el Rei, es hazer una paz que sea de onor i decoro a la Monarquia; en la violencia i poca religion, con que à obrado Francia, parecio conveniente invadirla por Castilla, cuando el exercito de su Magestad entrò en

aquel Reino, i se ganaron tantas plaças, que uvo vezinos de Paris, que embiaron à pedir al Infante don Fernando Salvaguardas. Si como pudieron i devieron entràran en Francia las armas Imperiales, no uviera sido mui culpable, que a un tiempo se entràra por España por reducir aquel Rei mas facilmente à los tratados de la paz que se pretendia. Si esto se uviera egecutado como se devia, la guerra fuera acabada, i todos descansàran del trabajo de las armas. Si los ministros de la egecucion no obran como deven, i se pier de la accion, i se ocasionan maiores guerras, no es la causa dellas el discurso bien fundado del que las pensò estinguir de vna vez, sino la mala egecucion de quien obrò; i si se uviera egecutado todo como se juzgò, que alabanças mereciera la prudencia i el discurso del que pensò assi? Pero el que escrivio la Proclamacion, como no pretende mas que la calumnia, como la consiga, no repara mu-

cho en perder la reputacion i credito de ombre de seso.

Habla en el Paragrafo 10. de la jornada de Salses; i como en ella no correspondieron los Catalanes à sus ofrecimientos, ni al valor de sus maiores, i suio, tan repetido, dilátase en hazer acusaciones à los soldados Castellanos, i referir importunamente las atrocidades i sacrilegios que les imputa falsamente. Faltaron siete mil Catalanes de una vez en el exercito, luego que oieron tronar los cañones del enemigo; i esta accion à sido para todo el Principado tan sensible por afrentosa en la vanidad con que viven, i que pretenden persuadir, que no à avido papel en que no la disculpen; siendo assi, que la disculpa es anticipada, porque nadie les à hecho cargo de la accion: pero el sentimiento della à sido tal, que los à precipitado en los casos que se vèn, i echan la culpa à los alojamientos, i à los Ministros superiores, i à los Consejos, que aviendoles

dado cuenta de las acciones de los ſoldados, no las an caſtigado: i en todo ſe habla ò con poca verdad, ò con poca razon; porque en Caſtilla ſe haze juſticia en los Tribunales, i lo que no ſe caſtiga, ò no ſe probò, ò ſe probò por teſtimonio de aquellos que los levantan a las Imagenes, para poner en obra ſu indignacion. I quiẽ no ſabe que ſe an caſtigado muchos ſoldados, unos arcabuceados, i otros echados al remo en las galeras? En lo que toca à los alojamiẽtos, aunque ſean de otra manera que permiten las conſtituciones del Principado, ſe conſidera, que las leies no ſe hizieron para la neceſsidad, ſino para la licẽcia comun electiva i voluntaria: hablo de las del caſtigo; porque otras ai que miran principalmente à la enſeñança i buena diſpoſicion de las coſas, ò a la remuneracion: i ſi las penales que obligan con mas rigor i mas daño, no ſe eſtiende ſu juridicion ſobre el derecho de la naturaleza, porque ſiempre lo ſuponen entero

i ſin

i ſin leſion, como ſe vè en el que mata por defenderſe, i en el que toma lo forçoſo para la vida; en las que no ſon penales, ſino de buena diſpoſicion i indemnidad para los vaſſallos, no ſerà gran delito diſpenſarlas en tan urgente neceſsidad como tener al enemigo dentro de caſa. Maior es la autoridad de vn preceto de Dios, i de la Igleſia; i en la neceſsidad no obligan: pues porque ſiendo los Catalanes tan ſabios i entendidos, tan religioſos con Dios, tan fieles con ſu Rei, como dize el Autor de la Proclamacion, an de querer q̃ ſus conſtituciones en tiempo de neceſsidad eſtèn en mas integridad i obſervancia que los Mandamientos de Dios, i de la Igleſia? Si eſto es ſer Catolicos i entendidos, i fieles, i liberales, juzguenlo los que ſaben de las acciones i obligaciones umanas. Demas, que el Principe puede por el maior bien publico revocar el privilegio, aunque ſea convencional, dando ſatisfacion en otra coſa.

Habla en el paragrafo 11. de la conmocion de los segadores el dia del Corpus, i haze castigo de Dios la muerte del Virrei, por la omission de no averse castigado los agravios hechos al Santissimo Sacramento, particularmente por aver sido en dia tan celebre como el del Corpus; que en todo halla misterio el Autor por donde parece q̃ justifica la egecucion de la muerte; i consiguientemente, que la Ciudad de Barcelona, en cuio nombre se escrive el libro, cooperò con los segadores, pues juzgò i juzga; que la justicia divina residenciò la umana, por manos de unos segadores. I verdaderamente del modo i circunstancias del sucesso, se colige con certeza que la Ciudad lo dispuso, aunque con apariencias vanas parecia que procurava el remedio; porque pidiendo el Virrei à la Ciudad, que no se consintiesse, que los segadores entrassen en la Ciudad, por ser gente de quien se podia temer algun tumulto, se le negò: dedonde se in-

fiere

fiere con claridad, que la Ciudad deseava i solicitava el sucesso. Entraron los segadores, tumultuò la Ciudad, i mataron al Conde de Santa-Coloma, i a un juez del Audiencia dentro de la reclusiō de un Cōvento; i uvieran corrido la misma fortuna los demas, si los uvierā à las manos. La galera dōde se avia de embarcar el Virrei la acañonearon, i tirarō muchos mosquetazos de la muralla: mataron con barbara crueldad criados de Generales, soldados, Ministros de su Mageſtad, sin q̄ les valiessen los Templos, los Altares, los sepulcros en q̄ se escōdiā; apoderarōse de la Atarazana i fuerte Real, tomarō la artilleria, municiones, cavallos, bastimētos; quemaron i saquearō la ropa, los papeles de los Ministros i Generales. Esto à hecho la fidelissima gēte Catalana, la q̄ es fundamēto i coluna de la Corona de Castilla; i dize el Autor del libro, q̄ se despeñò el Virrei, i q̄ despues de muerto le dierō dos puñaladas: en q̄ ai q̄ ponderar dos cosas; la primera la va

 len-

lentia de la gēte Catalana q̄ dà puñaladas à los muertos; la fegunda la puntualidad i verdad de quiē efcrive el libro, i q̄ fe devè juzgar de lo demas que efcrivè? Si efto, que es cofa tan manifiefta, lo refiere como no pafsò, i de todo como fi no fuera alevofia à fu Rei, ni an pedido perdon, ni pretendido efcufar la accion como agena: pero fi imprimen, que lo obrò la jufticia divina, lejos eftàn de confeffar, que han tenido culpa. En las acciones manifieftas poco ai que efaminar ni inquirir, para lo dudofo, ò lo incierto fe previno la diligencia del efamen. No fe eftorvò la entrada à los fegadores, viendofe claramente el peligro que amenaçava pudiendofe eftorvar; luego no fucedio acafo, fino por diligencia. Tiene el Rei vn egercito tan grande, i de foldados viejos en las fronteras de Francia, i no le dà cuidado al Francès, ni pone al opofito un foldado; luego tenia noticia fu Rei de lo que avian de hazer los Catalanes. Efta es la fidelidad con

que

que tratan à ſus Reies, i à los que ponen ſu ſeguridad en ſus manos. De otra manera le uviera ſucedido al Virrei, à no aver eſtado tan aſsiſtido de los Catalanes de Barcelona.

En el paragrafo 12. ſe habla en la retirada de los tercios à Roſellon; cierto es, que los Catalanes alevoſamente ſe quiſieron apoderar del caſtillo de Perpiñan, i que ſe juntaron à la faccion ocho mil, i no pudieron conſeguir el intento. Fue neceſſario caſtigar la traicion i los traidores; i habla eſte Autor en eſte ſuceſſo, haziendo inculpables à los Catalanes, i traidores à ſu Rei à los ſoldados; porque aver diſparado la artilleria al lugar, i derribado muchas caſas ſin cauſa, traicion era egecutada à la lealtad i obediencia del Rei, contraviniendo à ſu maior ſervicio. Quien obra mal, i quiere defender ſu culpa, como lo puede conſeguir, ſino es callando la verdad, i fingiendo cuanto à meneſter, para ſolicitarſe atencion i credito

en los animos que adolecen de ſemejante enfermedad, aunq̃ mas ſecretamente. Refiereſe la eſpedicion de privilegios de Lugarteniente del Rei en favor del Duque de Alcala, i Obiſpo de Barçelona: i lo q̃ paſſò en eſto de falta de autoridad Real, teſtificaràn las cartas del Conde de Oſſona. I verdaderamente querer ajuſtar a un Rei que tiene tanto à que atender en Oriente i Occidente, en Europa, i en Africa, à que ſiga las miſmas piſadas que un Conde de Barcelona mui deſembaraçado, ni parece respeto ni prudẽcia; porque q̃ ombre que tenga algun juizio, ò algun amor, querrà que pierda ſu Rei el todo por la obſervancia de una conſtitucion hecha en diferentes tiempos, i de diferentes perſonas, i que no ſe pierde por dilatar ſu cumplimiento para cuando ſe puede? Menos obligaciones tenia el Rei don Pedro el Cuarto, i ſe eſcusò en Zaragoça de no aver podido tener Cortes en tantos tiempos que avia que reinava, por ſus juſtas

ocu-

ocupaciones;i entonces se passava por es-
to,i porque se echassen de las Cortes à los
Catalanes, i porque tuviesse el Rei gente
armada para la seguridad dellos; i oi con
vn Rei tan grande, que està mas embuel-
to en dificultades, i pesadumbre de nego-
cios que à estado ninguno, quisieron que
el mismo dia que heredò jurasse; esto es
respeto, es razon, es amor? O impruden-
cia i obstinacion agena de gente racional?
I que otra cosa fue la pretension de los
Conselleres, para que los mandasse cubrir
el Infante D. Fernando? En catorze años
que à que se començaron las Cortes, a-
viendo ido dos vezes el Rei, i una su her-
mano, no se an podido concluir; i no à si-
do porque les à querido quitar los privile-
gios, ni porq̃ les à querido hazer injuria,
antes el Rei à recibido muchas, en el respe
to, en la justicia, i en la haziẽda, i las à dissi
mulado cõ prudẽcia i grãdeza de animo,
por no aventurar el sosiego de todos en el
castigo de la culpa de vno. I que gracias se

pueden dar, ò que estimacion se puede hazer de quien antepone ò propias ò publicas vanidades al decoro i magestad Real?

En el paragrafo 13. dize, que siempre à sido el Principado de mucha importancia à la Corona de sus Principes. Que pudiera ser, i deviera ser, ninguno avrà que lo niegue, porque abunda de gente, es fertil, i tiene mar; pero como ai Diputacion, i importa tanto à todos, acomodanse al ocio delicioso, anteponiendolo à lo peligroso de las glorias que pudieran adquirir saliendo de su tierra à servir. Dize el Autor, que es mui vtil à sus Reies; i dize las verdades que suele; porque una cosa es poder ser vtil, i otra serlo. Que no lo es, arriba se à dicho, i se podrà ver en lo que haze aquella Provincia con el Rei en los quintos, que estando reconocidos por suios en las Cortes del año de 599. no à podido alcançar justicia contra la ciudad de Barcelona; por la violencia i resistencia suia. De los bienes mostrencos, que son

del

del Rei, i eſtàn en la tabla de Barcelona, no ſe à podido hazer ajuſtamiento para ſaber lo que montan. Del vino que cargã las galeras Reales, an pretendido i pretenden los Catalanes, q̃ ſe paguen derechos. I lo que hizieron cõ don Fernando el Primero ermano del Rei don Iuan el Segundo de Caſtilla, ià ſe à referido.

An intentado poner en libertad los forçados de las galeras, aun no ſiendo de aquel Principado. En la inmenſa neceſsidad i aprieto que el Rei tiene, eſtando caſi todos ſus Reinos invadidos de enemigos, hizo merced del oficio de Veguer, porque ſe le hizieſſe ſervicio de algunos ſoldados, i entraron la caſa de quien hizo al Rei eſte ſervicio, i ſe la ſaquearõ, i lo buſcaron para matarlo. Deſta manera es util el Principado para ſus Reies; i en la parte de la reverencia que ſe les deve, ià ſe à viſto lo que hazen: pero es coſa digna de admiracion, que el Rei no ſea dueño de nada, ni aun de lo que por derecho le toca,

ni puede en la necessidad cuando pierden las leies su derecho, recibir los soldados con que un vassallo le sirve; i les es licito à los Catalanes, para que no se guarde justicia, para tomar las armas contra su Rei, injuriandolo i amenaçandolo por las calles cō palabras descomedidas, poner imposiciones al pueblo, hazer contribuir al estado Eclesiastico, sin reparar en las censuras de la Bula *in cœna Domini*, i amenazar al Tribunal de la Inquisicion para que contribuìa; i obrando desta manera se publìcan defensores de la Religiō i de la Iglesia; no advirtiendo, que las palabras desnudas no hazen religiosos los ombres, sino las obras. Quiere tambien el Autor de la Proclamacion, que deva su Magestad à los Condes de Barcelona el ser i la grandeza que tiene; i como los Catalanes an perdìdo el respeto à su obligacion, i la obediencia à su Rei, assi èl à perdìdo el decoro que se deve à los libros i à las letras, i dejase ir tras su afecto poco

cui-

cuidadoſo de que le puedan reconvenir con la verdad. Los Aragoneſes perdieron la Baronia de ſus Reies en don Ramiro el Monge; dejò una hija; aviendola de caſar parecio conveniencia politica, que fueſſe con el Conde de Barcelona; pero cõ tales circunſtancias i decoro, que el Conde no ſe llamaſſe Rei, ſino Principe, reſervando el titulo Real para ſu natural ſeñora; i aſſi llamandoſe ella Reina, don Ramon ſe llamò Principe: accion en que no parece que pueden tener tanta vanidad los Catalanes como los Aragoneſes. Deſpues don Ramon ſe rindio à ſer feudatario de los Reies de Caſtilla, contra el parecer de ſu muger, que cuando mas no pudo, hizo clauſula en ſu teſtamento para ſus erederos, contra la accion de ſu marido. Eſto es lo que ſucedio con puntualidad; i dezir, que porque los hijos deſte matrimonio conquiſtaron ò eredaron Reinos, ſe deven à Barcelona, es vanidad mui afectada, pues por lo referido mas

ſe deven a la ſangre i valor de doña Petronila, ò doña Vrraca, que aſsi ſe llamò deſpues.

En el Paragrafo 14. dize la Proclamacion, que Cataluña es ſeguridad i firmeça de la Corona de ſus Principes; refiere la valentia de los Almogavares Catalanes antiguos, i la de los que viven oi con los ſoldados de Caſtilla; porque cuarenta Catalanes acometian docientos cauallos i cuatrocientos infantes, i docientos a muchos tercios: de q̃ ſe infiere (ſi es cierto) q̃ ſon los Catalanes mas amigos de los Franceſes, que de los Caſtellanos, pues apenas los vieron, cuando dejãdo la campaña ſe fueron a ſus caſas, i con los vaſſallos de ſu Rei ſon tan valientes, como dize el Autor; pues no diràn los Franceſes que ſon mas esforzados que los Caſtellanos, aunque ſon enemigos, i ſe contẽtaràn con la igualdad. Deve ajuſtar eſte Eſcritor lo que dize; porque como emos de creer tan gran valentia de Catalanes con-

tra los Castellanos, cuãdo huierõ siete mil de los Franceses, aun venciendo nuestros soldados? La calumnia siempre haze vicio la virtud; fue respeto de los soldados al Rei no matarle sus vassallos, i en los ojos de los Catalanes fue miedo. La egecucion de la ira particular, como accion secreta, nunca se modera por el respeto; las acciones publicas como mas atentas a las ordenes, antes se resuelven al daño propio que a la transgresion. Sin orden como avian de verter tanta sangre Catalana? Hizieron lo que devieron, escogiendo antes morir i retirarse, que hazer deservicio al Rei en sus vassallos, anteponiendo el respeto a su vengança, porque verdaderamente a Dios se respeta en sus criaturas, i al Rei en sus vassallos.

En el paragrafo 15. se dize, que los Catalanes son entendidos, i en primer lugar se pone, que tratan con sumo respeto a sus Reies; i trae un lugar de Laurencio Vala, en que afirma, que tienen como por

cosa sagrada estas tres personas, Rei, Reina, i Primogenito. Lo que an hecho con sus Reies ià se à visto, pues a muchos dellos an querido matar à traicion, contra muchos se an rebelado; à sus Reinas an tratado mal: solo a don Carlos Principe de Viana, porque fue desobediente a su padre, lo quisieron canonizar, i le levantaron altar. Verdad es, que esto lo hazian por dar color al levantamiento que concitaron contra su padre, por espacio de diez años, tratandolo con palabras i con obras, i con escritos, no como a Rei, sino como pudieran a un ombre indigno de serlo. I fue tan poco provido, que aviendolos conquistado à todos, los perdonò, i puso penas à quien los llamasse traidores. Pero este tan raro beneficio no los mejorò; porque el que es malo por naturaleza, no mejora cō el beneficio, antes se ponē de peor condicion, porque engēdra insolencia en vez de agradecimiento; i quiē no es agradecido, poco credito solicita à

la

la razon, porque el agradecimiento es hijo ſuio, i donde no ſe halla, es fuerça que falte aquella benignidad i reconocimiento que cria la manſa razon, i ſolo ſe halla en vez ſuia, vanidad, crueldad, i ſobervia; i cuando tuvò compañia cō ella el valor? Quien no ſabe, que ſolamente eſtà vinculado à la piedad, i que ſu maior triunfo es perdonar al rendido? Pero los Catalanes ſiempre egecutan ſu fiereza en los muertos, i en los rendidos, i es el maior triunfo ſuio.

Cuentan entre los ombres inſignes (que ſon pocos los de aquel Principado) à Dextro, de quien habla S. Geronimo: pero ſi el Cronicon que ſe publica oi por ſuio, lo hizo èl, de poca gloria puede ſer al Principado; pero io creo que le quiſo quitar el credito quien lo fingiò, como lo quitò Iuan Anio a muchos Autores a quien dio obras q̄ no eſcriviero͂; i ai ombres tan ſimples, aunq̄ tiene͂ nōbres de eſtudioſos, que viendo q̄ el Caton q̄ ſacò *de originibus*, no

ha-

habla con la lengua del que eſcrivio el libro *de re ruſtica*, cevados en las patrañas de los Reies que finge à Eſpaña ſe an dejado llevar; i aun deſpeñar en ſus inorancias.

Habla en Raimundo Lulio eſte Autor, i dize dèl grandes coſas; refiere de ſu dotrina, que eſtà aprovada con ſentencias Apoſtolicas i Reales, como conſta del Archivo Real de Barcelona, i Mallorca, i que la admiraron i aprovaron los Pariſienſes. Todo eſto no es aſsi, con que ſe confirmarà mas lo que ſe repite tantas vezes, que no tiene librada la onra en la puntualidad de la verdad, i como èl conſiga el quitar el credito à quien deſea, no ſe fatiga mucho en que los medios que pone para conſeguirlo ſean ciertos. Para que ſe vea cual es la dotrina de Raimundo Lulio, veaſe à Eimerico en el Directorio de Inquiſidores; hablando de la Trinidad, dize temeridades, eregias antiguas, i tal vez alguna, que por inorãcia inventa; i en

otras materias habla i obra de la misma manera: veasse a Vazquez, i a Ruiz, i casi à todos los Escolasticos q̃ an escrito despues dèl: estas dotrinas autorizan los Catalanes, i estas califican con testimonios fingidos, que guardan en los Archivos, i an de confessar que lo son, pues la Iglesia no puede sentir contra si misma.

En el 16. se escrive, que no informan à su Magestad fielmente de las calidades de Cataluña; que se lisongea al Principe, con dezirle, que no à de ser el Rei vassallo, ni el vassallo Rei: que esta proposicion es tan bien sonante al poder Real, que todo lo que no se ajusta con ella, lo representan al Principe por atrevimiento de los vassallos, i detrimento del Real respeto; principalmente, si tienen otras Provincias mas sujetas. En las noticias con que se halla su Magestad, que à adquirido con propias esperiencias, poca necessidad tiene de que le informen de las calidades del Principado de Cataluña, que bien sabe lo

que hazen i an hecho con su Mageſtad; aſsi en la hazienda que le toca, como en el reſpeto que ſe le deve; i cuando ſe halla cõ eſtas noticias, i compara la adoracion de Caſtilla con la injuria de Cataluña, poco necesſita de que le hablen en la diferencia que ai entre el Condado Catalan, i el Reino Caſtellano.

Trae en el paragrafo 17. i 18. egemplos para probar, que los vaſſallos de Cataluña los an de tratar los Reies de otra manera que à los de Caſtilla, porque eſtos le eſtàn mas ſugetos. Refiere el caſo de Fiballer con el Rei don Fernando el Primero de Aragon, ſobre hazerle pagar los oficiales de Barcelona el derecho de las impoſiciones. Trae el del Rei Don Alonſo el Quarto, à quien llama Tercero, con ierro, como el libro de las conſtituciones de Cataluña, cuando hizo donacion al Infante Don Fernando, de algunas villas i lugares unidos por lei à la Corona, en que ſe reſolvieron los vaſſallos à

dar la muerte à todos los Ministros i Consegeros, si tal se egecutava; i mudò de parecer el Rei. Confirmase esta dotrina en el parafo 59. con las palabras de don Pedro el Tercero; aunque es assi, que le levantò a Barcelona Oller, i en Colibre le tiraron à matar, i en Castellon de Ampurias le mataràn si no se descubriera la traicion. Pero estas acciones que se refieren, son de poco credito para los Catalanes; porque de todas ellas se infiere, que son protervos i duros, i que en su protervia i obstinacion haze mucho la clemencia de los Reies; pero la paciencia de alguno se cansarà, i conociendo, que todo se puede perdonar, i no la injuria à la reputacion, obrarà cõforme a justicia; porque los egemplos cuando son desta calidad, no aiudan mucho à la quietud i tranquilidad de los pueblos.

En el paragrafo 20. se dize, que los Moros conquistaron a Barcelona, i que dejaron a los Cristianos las leies umanas i

divinas en observancia publica. Bien quisiera io que esto lo digera algun Escritor antiguo; porque con dificultad lo persuadirà el Autor de la Proclamacion. I de la misma manera que Aimoino, ò quien lo dize, llama Francos à los de Barcelona; porq̃ si el titulo del libro es *de gestis Francorum*, quien dirà, por inorante que sea, que escrive echos de los Catalanes? Pues como cuando se dize, que con varia fortuna Barcelona ià se sugetava à los Francos, ià a los Sarracenos, los Francos an de ser los Barceloneses? Pero al Autor no le dà cuidado hablar en las cosas con mas autoridad que la de su antojo. I porque se vea cuales son las letras deste ombre, èl cita para lo que dize à Aimoino, i lo que refiere de Barcelona passò reinando Carlo Magno hijo de Pipino, i fue accion de Ludovico Pio nieto suio, i hijo de Carlo. Aimoino dize en la carta nuncupatoria al Abad Abon, que escrive su istoria desde la salida de los Francos de

Tro-

Troia, hasta el tiempo que Pipino padre de Carlo Magno començò a reinar: *Ab egressu quoque Francorum è Troia, usque ad id temporis, quo Pipinus Magni Caroli pater regnare cœpit, cunctam rerum gestarum seriem in quatuor decrevi libros partiri*; demanera, que se vè por palabras de Aimoino, que no escrivio cosa de las que passaron en tiempo de Carlo Magno, ni de Ludovico Pio su hijo; i citalo en el libro cuarto capitulo 87. i este libro no tiene mas capitulos que 41. i llega casi hasta la muerte de Carlos Martel padre de Pipino; con que se vè, que no à visto a Aimoino, ni sabe lo que escrivio. Las palabras que refiere el Autor son de Adelmo Benedictino. I si alternando el sucesso de las cosas Barcelona, ià se sugetava al Imperio de los Francos, ià de los Sarracenos, i en fin se entregò, fuera la entrega à los Barceloneses, i no digera Adelmo, que en fin se avia entregado por Zatun al Rei que la avia invadido, esto es à Carlo Magno:

Nam

Nam is (dize) *æstatis initio Aquasgrani ad Regem venit, seque cum memorata civitate spontanea deditione illius potestati permisit.* I añade, que en recibiendola el Rei Carlos embiò a su hijo Ludovico con su egercito à sitiar a Guesca; de manera que la conquista la hizo el egercito del Rei de Francia; i Ludovico su hijo, sin hazer memoria de Catalanes, ni la ai en ningun Autor de los que cita, antes todo lo contrario a esto.

En el paragrafo 21. se cuenta, como començò Ludovico Pio hijo de Carlos Magno à governar los egercitos; cita dos vezes à Tegano, con tan poca verdad como à Aimoino; porque Tegano aunque escrivio la vida de Ludovico Pio, no hablò una palabra de Barcelona, ni de los Catalanes. Estampòse este Autor, de la Biblioteca de Pedro Piteo en Paris el año de 1588. i las palabras que trae el Autor, que devio de ver en alguna parte referidas, son de un Anonimo que vivio en el

mis-

mismo tiempo de Ludovico Pio, i era su criado; pero él las trae todas viciadas i perdidas, i dizen lo contrario de lo que persuade. El Anonimo en la hoja 170. i 171. dize: *Cui Barcinonæ appropinquanti, Zaddo Dux eiusdem ciuitatis, iamque subiectus occurrit, nec tamen dedidit, quam transgrediens Rex & Hilerdæ superveniens, subegit illam, atque subvertit.* Las palabras son estas, i no son de Tegano, ni dizen cosa en favor de Catalanes. El otro lugar que cita de Tegano, i es del mismo Anonimo que digo, está en la hoja 172. i dize asi: *Æstate hanc sequente Zaddo Dux Barcinonensis suasus est à quodam sibi ut putabat amico, Narbonam usque procedere, qui comprehensus Ludovico Regi est adductus, & patri Carolo itidem perductus*; i no habla de Catalanes, ni en favor suio.

En el 22. se refiere la ultima restauracion de Barcelona, i su Condado por los Catalanes; i todo cuanto dize en el citan-

do à Tegano, como è dicho, no es de Tegano, sino del Anonimo: i este en los lugares que se refieren, no dize cosa en favor de los Catalanes, ni los nombra, antes con evidencia dize, que lo conquistò todo Ludovico con el egercito de su padre: i todo cuanto discurre el Autor es sueño, porque no ai cosa de las que dize en ninguno de los lugares que trae; i cierto se podia dudar si sabìa los primeros rudimentos de la lengua Latina, porque aunque su noticia fuera moderada, si la tuviera, no pudiera dejar de entender lo que trae para fundamento de sus discursos. El primer lugar dize: *His peractis succedente tempore visum est Regi & Consiliarijs eius, vt ad Barcinonam oppugnandam ire deberent.* Despues que se hizo la division del egercito, i que cuenta el Istoriador, como los sitiados embiaron à pedir socorro à Cordova, como lo embiò el Rei de los Sarracenos, como teniendo noticia del socorro de Vilihelmo i Ademaro, dio de im-

proviſo en Aſturias,donde padeciò la ruina que amenazò. El Iſtoriador dize deſpues: *Quibus recedentibus, noſtri ad ſocios vrbem obſidentes reverſi ſunt*. Si el Iſtoriador es Francès, que pretende dezir cuando dize *noſtri*, ſino los Franceſes? i eſcriviendo la vida de un Rei de Francia? Deſpues aun habla con mas claridad; porque diziendo de unos, que comian las pieles envegecidas de las puertas, de otros que ſe arrojavan de los muros, anteponiendo la muerte a ſu infelicisſima vida; añade, que algunos con vana eſperança ſe alentavan, penſando que los Franceſes con la aſpereza del Ivierno deſiſtirian del ſitio: *Aliqui verò ſpe animabantur inani, cogitantes quòd Franci, hyemis aſperitate à civitatis cohiberentur obſidione*. Demanera que ſolo haze memoria el Iſtoriador de los Franceſes, ſin acordarſe de Catalanes, ni por eſte ni por otro nombre: i como el Autor de la Proclamacion pretende ſolo con ſu diſcurſo, ſin otra autoridad ni fun-

damento persuadir que los Barceloneses se conquistarõ, al lugar que trae del Anonimo con nombre de Tegano, en la hoja 188. le quita estas palabras: *Cui Rotstagnus Comes Gerundæ præfuit*; dijo el Istoriador Anonimo, que avia dividido Ludovico el egercito en tres partes, que la una quedò con èl, à la otra encargò el sitio de la Ciudad, i desta dize, que era Cabo el Conde de Girona; palabras que no le convenian para introducir la fabula de la conquista, i assi las quitò; i refiere el lugar sin ellas. Esta es la fidelidad con que se porta en lo que escrive este Autor.

En el 23. dize, cõmo entrò el Emperador Ludovico en Barcelona; trae un lugar tambien como los demas por de Tegano, que es del Anonimo, en que cuenta la entrada, habla del Conde Bera, i llamale Bara; pudiera aver leido en varios lugares deste Autor, que cita con nombre de Tegano, que el primer Conde se llamò

Be-

Bera; i que cuando habla de la traicion de que fue acuſado porSanila, le dà el miſmo nombre; i cuando refiere la traicion de ſu hijo Vilemundo, tambien le llama Bera; i de la miſma manera le llama Adelmo Benedictino en la hoja 421. de la edicion de Francofurt: pero èl por acomodar la fabula de Bara, cuida poco de los lugares que por ſu antiguedad merecen mas fe, deviendo ſaber, que Bara fue Romano; pero deſgraciado es aquel Principado. Bara en tiempo de los Romanos ſe rebelò con los Celtiberos i Hergetes. Bera primer Conde de Barcelona, tambien ſe rebelò contra el Emperador. Dize Simaco de los Balbucientes, que *Pudore defectus verborum copiam affectant*. Es cuidado de la condicion umana, introducido de la naturaleza en los animos de todos, ſuplir el defecto que ſe tiene, las mas vezes con palabras, i rariſsimas con obras. Començò el Principado Catalan à delinquir en la fe umana

en ſus cabeças; an repetido eſta culpa muchas vezes contra ſus dueños los naturales dèl, i no ſe oie en ſu boca otra coſa que ſu fidelidad; accion poco merecedora de imitacion, querer que ſuba la copia de las palabras, à vſurparla la verdad i fuerça de las obras. Dice tambien la Proclamaciõ, que Septimania era el Condado de Barcelona; coſa en que no vendrà Plinio, ni Mela, ni Gregorio Turonenſe, ni los capitulos de Carlos Calvo, Eghinarto, ni Papirio Maſſono, ni ningun ombre lo dirà que tenga algun ſabor de iſtoria.

En el 24. ſe refieren los actos de la entrega: i lo principal que ſe dà a entender es, que los Catalanes ſe conquiſtaron de los Moros, que eligieron à Ludovico una vez por protector, otra por ſeñor; i èl los admitio por ſus vaſſallos, con los pactos i condiciones por una i otra parte, que en el acto de la entrega que deſpachò en Aquiſgran, eſte miſmo año, eſtàn autenticadas. Mucho embidiò el deſembarazo

con

con que este Autor habla en las cosas que no sabe, ò en las q̃ quiere introducir; porque todas las istorias que ai Francesas, i las que trae con nombre ageno, i las mismas palabras dizen espressamẽte, que fue conquistada de Carlo Magno por Ludovico Pio, i de Catalanes no se habla, ni aun se oie su nõbre en muchos años despues. Trae dos privilegios, en que se dize, que los Catalanes se entregaron voluntariamente à Ludovico Pio, i que assi se hizieron pactos i cõvenciones de palabra, que despues ratificò por escrito en Aquisgran. Andan impressos dos privilegios de Ludovico Pio, hallados en el Archivo de la Iglesia de Narbona, con los Escritores de los Anales i istoria de Francia, que se sacaron de la libreria de Piteo, i en el indice de lo que contiene el libro, dize assi, hablando destos privilegios: *Chartæ privilegiorum ab eodem Imperatore concessorum Hispanis, qui ad ipsum Sarracenorum metu confugerant, ex tabulario Ecclesiæ Narbo-*

nensis; i el primero es el que refiere el Autor de la Proclamacion; i como dizen las palabras que referirè, solo contiene; que algunos ombres, por la iniqua opresion, i cruelissimo iugo que avian puesto en sus cervices los Sarracenos, dejadas sus haziendas i casas, que les pertenecian por herencia, huieron de las partes de España, i se fueron à abitar la Septimania, i aquella parte de España, que de sus Marqueses fue asolada, i que aviendo salido de la potestad de los Moros, se sujetaron à su dominio, con liberal i prōta voluntad, i que asi queria que se entendiesse, que era su voluntad que fuessen conservados en libertad debajo de su amparo; i en lo demas del priuilegio và discurriendo en el modo con que deven ser tratados. Las palabras son estas: *Sicut nullius vestrum notitiam efugisse putamus, qualiter aliqui homines propter iniquam oppressionem, & crudelissimum iugum, quod eorum cervicibus inimicissimi Christianitati gens Sarraceno-*

rum

rum impoſuit, relictis proprijs habitationibus & facultatibus, quæ ad eos hæreditario iure pertinebant, de partibus Hiſpaniæ ad nos confugerunt, & in Septimania, atque in ea portione Hiſpaniæ, quæ à noſtris Marchionibus in ſolitudinem redacta fuit, ſeſe ad habitandum contulerunt, & à Sarracenorum poteſtate ſe ſubtrahentes, noſtro dominio libera & propria voluntate ſe ſubdiderunt. Ita ad omnium hominum notitiã pervenire volumus, quòd eoſdem homines ſub protectione & defenſione noſtra receptos in libertate conſervare decrevimus. Eſte es el privilegio de Ludovico Pio, i en èl no ſe habla de Barcelona, ni de Catalanes, ſino de los que ſe huìan de los Moros, ſiendo ſus eſclavos, i ſe avian ido à vivir debajo del amparo del Emperador; i quiere que eſtos no ſean tratados en ſu tierra como eſclavos, ſino como libres. Sobre eſte privilegio fingieron los Catalanes el que dizen que les dio Carlos Calvo, con algunas clauſulas deſte de Ludovico; eſ-

tam-

tampòle Frai Francisco Diago en el libro segundo de los Condes de Barcelona, i supose fingir tan mal, que se descubre manifiestamente ser falso, en los ierros que tiene, en las inorácias de Istoria. Llama Septimania à España, constando con certeza lo contrario del privilegio que el Autor cita de Ludovico Pio; demas de ser cosa que no admite duda. Dize Carlos Calvo imitando la autoridad de su aguelo i padre (estraña locucion de privilegio) à los Godos, cuios primogenitores evitando el iugo cruelissimo de los Sarracenos, huieron à dichos Emperadores, i les entregaron la mesma Ciudad (esto es Barcelona) placiò à nuestra mansedumbre recibir debajo de nuestro amparo. Esta entrega de la Ciudad no dize el privilegio de Ludovico Pio; sino lo añadiò el que fingiò el privilegio de Carlos, i el privilegio de Carlos Calvo refiere la entrega de la Ciudad del privilegio de Ludovico Pio; con que se vè manifiestamente que es falso, pues

nin-

ninguno de los dos de Ludovico Pio la refiere; i la intencion de Ludovico, i las palabras ià se an visto, i dellas no se puede inferir lo que el que fingiò el privilegio de Carlos, quiso fabricar sin fundamento, i pone todas aquellas cosas que oi se quieren introducir. Dizese en el privilegio, que el traslado se hizo en el primer año de la muerte de Odon, en tiempo de don Borrel Conde, hijo de Vicifredo, llamado del mismo nombre. En el año que murio Odon no era Conde Borrel, sino Vicifredo el Velloso, ni Borrel fue hijo de Vicifredo, sino del Conde don Sunier; ni vivio en tiempo de Odon, sino muchos años despues: con que se puede ver con las noticias que se hallava el que fingiò el privilegio, i la poca verdad con que refiere el de Ludovico Pio; demas de que si era Cõde Vicifredo el Velloso, i lo era por merced de los Reies de Francia, como hizierõ este pacto los Catalanes con su señor? I si se hizo aviendo Conde no sugetò a Fran-

cia; como en el privilegio de Ludovico, ni en el de Carlos se haze mencion dèl, sino de los Barceloneses, como si entonces no estuvieran debajo de otro señorio mas que del suio? I la donacion, ò enfeudacion la hizo Carlos el Gruesso a don Iofre el Velloso. Dizen los Catalanes, que se le dio el Condado libre de toda sugecion à los Reies de Francia; pero aun en esso se engañarian, como consta cõ certeza del privilegio que dio Lotario, que fue muchos años despues, al Abad de S. Cucufato. I quien no sabe, que està general essencion i libertad la dio al Rei don Iaime el Rei Luis el Santo? Demanera, que el privilegio de Carlos Calvo, no solo es fingido, pero fingido de ombre inorantissimo de la istoria, i à cuia capacidad aun no avia amanecido la primera luz de la razon. I esto de inventar los Catalanes, i escrivir à su alvedrio lo que conviene à su onra, ò à su vanidad, es cosa natural en ellos por esso defienden con obstinacion,

que el Concilio Eliberitano fue en Colibre, i viciaron mal, como suelen, la firma de Valero. I en el Cronicon del Abad Biclarense, se añadiò, que San Ermenegildo fue martirizado en Tarragona, diziendo el Martirologio: *Hispali in Hispania natalis Sancti Ermenegildi*; que es libro, que por la autoridad de la Iglesia à de ser de mas credito; i porque està al cuidado della, necessariamente à de estar menos corrompido. Nada les haze fuerça como se consiga lo que desean. I porque era poco aver viciado al Abad de Valclara, se añadio otra invencion de Marco Maximo Cesaraugustano. Pues la informaciõ que referi del milagro de Manresa, en que juraron tantos Eclesiasticos, no desaiuda à persuadir cuan licenciosos son los Catalanes en fingir papeles para lo que desean: i si en cosas que importa tan poco obran assi, en lo que les và tanto, que avràn hecho?

En el paragrafo 25. se habla en el prin-

cipio i conſervacion de las conſtitucio-
nes i privilegios de Cataluña; i como el
Autor ſe funda en principios que ſon tan
falſos, como ſe à viſto, todo cuanto in-
fiere dellos, es fuerça que lo ſea; de ma-
nera, que no aviendoſe entregado los Ca-
talanes, ſiendo ſeñores, ſino eſclavos fu-
gitivos de los Moros, por la crueldad i
dureza con que eran tratados, i no avien-
do entregado à Barcelona, como dize el
privilegio de Carlos Calvo, refiriendo
que lo dize el de Ludovico, i aviendo
dos de Ludovico, no lo dize ninguno: lo
que ſe infiere con certeza infalible, es,
que los Catalanes no ſon vaſſallos pacta-
dos i convencionales; ſolos los Arago-
neſes hizieron eſte pacto con ſus Reies;
que los Caſtellanos, aunque primeros en
el valor, porque ellos dieron antes princi-
pio à la conquiſta de Eſpaña, en medio
del maior pavor i mas repentino que pu-
do caber en humana capacidad, i trata-
ron con mas hidalguia al Rei que eligie-

ron,

ron, pues se pusieron en su obediencia, sin otra condicion, que la de amarle i seguirle: pero las tierras de Cataluña, i Aragon hasta Ebro, las conquistò Carlo Magno con sus egercitos, i con la persona de su hijo: i es tan cierto, que sino es que dezimos, que son fabulosas todas las istorias i Anales de Francia, ni podremos dezir, ni sentir otra cosa; porque demas de ser personas de gran credito los que lo escriven, vivieron aquellos años: i lo demas que se lee en Tomic i otros, es cosa tan sin fundamento, que ninguno que hiziere comparacion de sus cuentos, con lo que està escrito tan autorizadamente en la antiguedad, se podria contener de burlarse ò de reirse. Para deshazer Escritores antiguos es menester traer otros iguales en tiẽpo, que cõvençan de falso lo que ellos escrivieron; pero imaginaciones modernas tienen poca fuerça para cõtrastar lo q̃ escriven Autores cõtẽporaneos del caso. En las causas civiles i Eclesiasticas, acudiã los

Catalanes à Francia en apelacion, governandose ellos con aquellas leies que se fabricaron los Godos en los Concilios de España. Despues don Ramon Berenguer el viejo, que por su prudencia le llamaron assi, hizo los vsages; i siendo varon tan prudente, aviendo de hazer leies que fuessen justas i convenientes, nada le parecio mas à proposito, que convocar personas Eclesiasticas, militares i Reales, con cuio parecer i assistencia fuesse maior el acierto de lo que queria ordenar i establecer. Esto fue prudencia en don Ramon el primero, i no pacto con sus vassallos, pues ellos no le obligaron à ello, ni le pudieran obligar; que ni otro Conde avia hecho leies, ni ellos las avian solicitado por fuerça de contrato que estuviesse hecho con los antecessores. Este solo acto de dõ Ramon, i repetido despues por cõveniencia, ò permitido de los Reies por necessidad, lo an venido à hazer los Catalanes lei inviolable. O como deven mirar los Reies

con

con ſuma atencion lo que hazen, i lo que permiten! porque en las coſas ai peligros que ſe ocultan en lo preſente, i ſe manifieſtan con daño ſuio en lo venidero. Vltimamente dize el Autor, que el Sumo Pontifice que puede relajar el voto, ſiendo promiſsiõ hecha à Dios, no puede diſpenſar en el juramento hecho à los vaſſallos. En eſto habla el Autor de la Proclamacion con poca puntualidad; deviera diſtinguir los votos; porque ai mucha dificultad en algo de lo que èl ſupone à mõton; i en los juramentos de los Reies à ſus vaſſallos deviera hablar cõ mas claridad: maiormente, que no es gran encarecimiento de lo inviolable del juramento, el egemplo de Herodes i San Iuan; pues à de confeſſar, ſi es Catolico, que no le obligava el juramento: i cuando quiere perſuadir, que no ſe puede diſpenſar el hecho à los vaſſallos, es accion poco prudente referir vna coſa que totalmente prueva lo contrario; porque cuando ſe juran co-

ſas ilicitas, no obliga el juramento. Mientras las coſas tienen eſtado conveniente, el Rei Catolico nunca las intenta mudar, ſino mejorarlas ſiẽpre en beneficio de los vaſſallos: i el Rei tan lejos à eſtado jamas de querer mudar nada en Cataluña, que à cuidado mucho, que ſe le guarden los privilegios que tiene, i eſto en tanta manera, que à ſido con detrimento de ſu decoro, i aun quiçà de ſu Corona. Que coſa de las juſtas que à pedido ſe à hecho? I cuando deviera eſtar cõ juſto ſentimiento del modo de proceder ſuio, entonces corriò lanças en la plaça de Barcelona. Pero bolvamos al privilegio: El privilegio, ò ſea remuneratorio, ò cõvencional, ò puro, aunque ſea jurado, en caſo de vrgente neceſsidad ni ſe deve guardar, ni obliga el juramento; porque como à de ſer de coſa licita, i no es licito, que por la conveniencia ò comodidad de pocos ſe pierda toda vna Monarquia, cuando ſe vè amenaçando ruina, puede el Rei ſin diſpenſaciõ i ſin cul-

pa

pa no guardar privilegios, ni eſtar al juramẽto dellos en caſo de neceſsidad. Si los Hebreos que tenian por preceto guardar el Sabado, lo uvieran jurado, ademas de la obligacion, que importava el juramento para defenderſe en la feſtividad ſin culpa, acometidos de los enemigos? El juramento ſiempre ſigue la naturaleza de la acciõ: la que es ilicita, aunque ſe jure, no ſe deve hazer. I veaſe ſi fue licito, cuando toda la Monarquia eſtuvo aventurada en el peligro, i en el gaſto, ſitiada Fuenterrabia del Francès, que no quiſieſſen acudir los Catalanes defendiendoſe con fueros; i aviendoſe paſſado por eſta accion cõ el miſmo ſemblante que ſi fuera de gente reſpectoſa i amiga; cuando vienẽ enemigos ſobre ſus tierras, que ſe ven recõvencidos de ſu reſpueſta i de ſus leies, en la neceſsidad quieren obrar de la miſma manera que ſi eſtuvieran con ſuma paz. Que el preſente ſea caſo de neceſsidad, bien ſe vè, i que no es licito en èl eſtar el Rei ſin armas, por-

que obliga à la defensa el derecho natural, i es licito anteponerla à otro derecho, aunq̃ sea pactado: Pues si esto es asi, para què son encarecimiẽtos de si el Papa puede ò no dispensar? que el Rei es tan Catolico, que contra la comodidad de sus vassallos no pedirà dispensacion con causas afectadas; i es tan entendido, que sabe que en la necessidad no la à menester: i el Rei Don Pedro si hablò en el juramento, fue en el orden comun de las cosas, ni es otro el estado en que hablan las cõstituciones, i privilegios de Cataluña: con que queda respõdido tambien al paragrafo 26. i 27.

En el paragrafo 29. i 30. se trata, que son hidalgos los Catalanes, por aver sido sus predecessores conquistadores como los de Vizcaia i otros. En escritos de la grande antiguedad Romana, i Goda, poca nobleza se puede fundar; porque lo que se deduce de aquellos principios, asi en lo particular como en lo universal, tiene poco fundamento. Sabese de Espa-

ña, que se llamò de Pan Prefecto de Baco Pania, i por pleonasmo se dijo Spania: assi la llamaron los Griegos, i assi S. Pablo. I q̃ se añadiesse la letra S. por pleonasmo, vese en la palabra *Smerigás* (que significa cabellos) de Licophron; i està advertido por Isacio Tzetzes. Que vinierõ a España Iberos, Persas, Fenizes, Celtas, i Penos, se dize: que vinieron Romanos, Godos, Vandalos, ò Silingos, Alanos, i Suevos, se sabe; i que la sugetaron los Moros cõ tanta presteza, que mas parecio ira divina egecutada por sus manos quien la sugetò, que valentia i prudencia militar suia: todo se confundiò i mezclò, i redujo à miserable servidumbre. Que importarà referir la antiquissima policia de los Andaluzes, i sus leies escritas en versos de seis mil años, que refiere Strabon? De què consideracion serà, que diga Iulio Paulo, que los de Barcelona erã libres; los Valencianos, Pacenses, Emeritenses, Iaccetanos, ò Ilieitanos, i todos los

Españoles, como dize Plinio, por beneficio de Vespasiano; cosa que segun parece, ignorò Iulio Paulo, si oi apenas à quedado sombra que no aia desvanecido? Sacudiò el iugo Sarraceno con los Castellanos el primero Pelaio; à su imitacion Navarra, i Aragon: i cuando reinava el segundo Alonso, que sucedio à muchos Reies, entonces aun no tratava Carlo Magno de la conquista de Cataluña, ni su hijo Ludovico Pio: i siendo esto asi, blasonan los Catalanes de antiguos, i de nobles, i quieren persuadir à las gentes lo que no à sucedido: i no dudo que lo consigan con algunos; porque la opiniõ mas facilmente la introduce el atrevimiento que la verdad. Pero io doi, que sus maiores aian sido valerosos, i que sean ciertas las fabulas de Oger Catalon, i los nueve varones; que onra suia serà, cõtar lo que hizierõ otros, cuando estàn oi mas atentos al util de la Diputaciõn, que à la gloria de las armas, i à la obediencia de su Rei? No es gran lus-

tre del Principado, fabricar Sãtos i Obiſ-
pos naturales, i Põtifice, por negociaciõ,
con los que no tuvieron conciencia para
fingir obras con nombre de las que ſe per-
dieron, ò en el deſcuido publico, ò en la
violencia de los enemigos. Mas valiera
imitar à los Vizcainos en el valor i ſufri-
miento del ſitio de Fuenterrabia, i à las
mugeres q̃ obraron alli con admiracion,
que quererles competir en ſer nobles. Dà
eſte Autor principio à la nobleza de Caſ-
tilla deſde el tiempo de D. Enrique el Se-
gũdo, i cita à Alõſo Lopez de Haro, i dize
tambien, que no tiene la nobleza de Eſ-
paña raiz mas antigua que la Catalana; i
en lo uno i lo otro no dize verdad: porque
Alonſo Lopez no eſcrive de las caſas ſino
ſolas ocho generaciones, como ſe vè en
los arboles que pone en ſu libro: pero ha-
blando de la antiguedad dellas, dize en la
carta que eſcrive à los Señores, Titulos, i
Cavalleros, i ſer la nobleza Eſpañola, i la
maior parte della mui antigua de padres

à hijos, como lo manifieſtan algunas Caſas de mas de ſetecientos años, i otras de ſeiſcientos, i de quiniẽtos, i de quatrocientos, con Eſtados i generaciones nobiliſsimas; i Haro comiença en Don Enrique el Segundo, i uvo antes dèl en Caſtilla i Leõ deſde Pelaio cuarenta Reies, en cuios tiẽpos avia grandes Cavalleros, cuia decendencia de padre à hijo en muchos ſe ignora por culpa de nueſtros Eſcritores, ò de nueſtras guerras, q̃ cuando peligra la cõſervaciõ, ſe cuida poco de la memoria venidera. I porq̃ vea claramente el Autor con q̃ noticias habla, dirè algo de una Caſa, porque dezir de todas no es deſte lugar, El Rei D. Enrique el Segundo casò ſu hija con D. Iuan Alonſo de Guzman, i le diò en dote por juro de heredad, el Condado de Niebla: entõces ombre devia de ſer de conocida i antigua nobleza, pues ſe le diò por muger una hija de un Rei de Caſtilla. I à Don Pedro Nuñez de Guzman, padre de Don Alonſo Perez, el que arrojò el cu-

chillo de los muros de Tarifa, para que degollassen à su hijo, por no entregar el lugar al Infante D. Iuan, le dio su hermana en casamiento el Santo Rei don Fernando; i muchos años antes el Conde D. Ramiro casò con hija del Rei de Leon, que es forçoso fuesse antes de D. Bermudo Tercero, cuñado de Don Fernando el Magno, que muriò en la batalla que diò cerca del rio Carrion, pues desde entõces no huvo Reies en Leon, hasta que D. Alonso el Setimo, hijo de Doña Vrraca, dividiò los Reinos en Don Sancho, i Don Fernando. I Don Pedro Nuñez de Guzman fue el que casò con nieta del Rei D. Fernando de Leon, ermana de Don Fernando el Santo; demanera que uvo de ser el casamiento del Conde don Ramiro antes de los años 1037. en que muriò don Bermudo; i quien casò con hija de Rei de Leon, i era Conde, no devia de ser persona de recien nacida nobleza. Desta Casa dize Fr. Prudencio: La antiquissima

Casa

Casa de Guzman es del Reino de Leon, de tanta grandeza i antiguedad, que aora setecientos años eran de los mas principales Grandes del Reino, i que los Reies casavan con sus hijas, i ellos con las de los Reies; demanera, que por lo que se averigua cõ certeza, eran grandes señores antes que uviesse Reies en Castilla, pues fue el primero Don Fernando el Magno, hijo de Don Sancho el Maior Rei de Navarra, i antes que los uviesse en Aragon; porque fue el primero Rei Don Ramiro hijo deste Rei de Navarra; i que perdiò el Conde Borrel à Barcelona, i la ganaron los Moros no à setecientos años, pues fue el año de 986. i cuando la ganarõ segunda vez, fue el de 993. que arrojaron los Moros dentro de la plaça de S. Iusto i Pastor, con trabucos, la cabeça del Conde i de otros Cavalleros. Assi que el Reino de Castilla tiene vassallos mas antiguos que la conquista de Barcelona, i Lerida, i Tortosa; como consta por las istorias del Reino de Aragon,

gon ſe cõquiſtaron deſpues. I como tiene oſadia ombre q̃ eſcrive, ſabiendo que Pelaio es el primero Rei en la cõquiſta de Eſpaña, i que aun el nombre de Catalanes no es antiguo de perſuadir que ſu nobleza es la maior? Siendo aſsi, que la nobleza la fabrìcan los Reies i los meritos, i aviendolos antes en Gijon, en las Montañas de Oviedo, i de Leon, neceſſariamente ſe infiere, que la nobleza de Caſtilla es mas antigua i maior que la de Cataluña i demas Reinos; i ſe ſabe, que aſta el tiempo de D. Fernando el Segundo uvo vaſſallos de remença en Cataluña, que pagavan los miſmos iniquos pechos q̃ cuando eſtavan en el captiverio de los Moros. Aſsi lo dize Tomic i Pujades, i lo teſtifica la conſtitucion del Rei Catolico D. Fernando. I ſi oi ſe compran noblezas, i ſe an comprado ſiempre, por donde ſe quiere introducir eſta hidalguia de conquiſtadores? Bien claramente habla la conſtituciõ dei Rei Don Pedro el Cuarto (que alli ſe

llama Tercero) en las Cortes de Mōçon, que comiença Comsegons, de los que cō pran privilegios de generosos: el mismo Autor de la Proclamacion lo confiessa en la hoja 143. por estas palabras. Sin esto sale mucho dinero para privilegios, de Burgesses, Ciudadanos, Cavalleros, i nobles; de manera, que confessando èl que no son hidalgos, sino que compran privilegios: i sucediendo esto oi en el Principado, persuade contra su mismo parecer, i contra la esperiencia la nobleza de Catalanes; i traer testimonios de los Reies para su calidad, no haze mucha fuerça, ni dà mucho credito; porque en las hablas de los Reies obra mas su clemencia i benignidad, que su justicia. Demas, que à los malos siempre se les favorece con arte, para que ò los mejore el beneficio no merecido, ò con el aviso de lo que no hazen, se enseñen à cumplir con las obligaciones que tienen. A los vassallos les toca representar su queja, i poner-

la.

la en justicia; i cada dia se vè condenar al Rei en sus Consejos; no tomar las armas para defensa della, ni escrivir libelos contra las acciones del Rei, i de sus Ministros, ni fingir ocasiones, i pretestos; que se introdugeron con afectacion, para que se levantassen los Catalanes; que no puede aver injuria en el govierno de vn Principe Catolico, i justo, como el que govierna, que sea de calidad que disculpe en el vassallo la alevosia. No se vio tratada con mas benignidad la fidelissima Ciudad de Tortosa, i se puso à los pies del Rei, castigando los pocos que la quisieron apartar de su obediencia, i mereciò el favor de su Principe, recibiendo onras i comodidades; como se vio en el titulo que la dio, i en el perdon de los quintos. Pudiera Barcelona governarse por su egemplo, i no matar su Virrei, i dar color à sus desacuerdos, con las calumnias de todos. Què prudēcia es, ò q̄ religion, introducirse à Consegeros los

que no cumplen con las obligaciones de vassallos, ni de Cristianos; i como persuadirà con la razon, quien no persuade con la fe?

En el paragrafo 31. se dize, que los Conselleres de Barcelona advierten à su Rei i señor con entrañas llenas de amor: i las advertencias son, que à su Magestad se proponen grandes fines vestidos de conveniencias, i se le ocultan los medios impios i escandalosos, con que los pretenden, debajo del pretesto de dar alivio à su Magestad. El Autor i los Conselleres hablan en esto con el zelo i puntualidad que suelen en todo. El Rei poco engaño puede recibir en lo que à esperimentado i esperimenta, i en las injurias que à sufrido su decoro, que las an esaminado sus ojos i sentimiento. Que lugar podràn hazerse consejos de vassallos, cuios intentos se conocen, cuios fines se vèn? Las palabras que no son de las acciones, no pueden tener lugar, ni en la

esti-

eſtimacion, ni en el credito de los ombres; que la erida de las obras como es grande, arrebata los ſentidos, i les quita que atiendã al vano alago de las razones. Toman las armas contra ſu Rei los Catalanes, hazẽſe juezes en ſu queja; coſa prevenida i condenada en la razon i el derecho de las gentes; i dan conſejos contra las leies de prudencia: q̃ aconſejar el amigo cuando no es ſolicitado para el conſejo, es error; pues que ſerà que aconſege un alevoſo à ſu Principe? Que colores retoricos, ò que fuerça de arte baſtarà à veſtir de verdad ſu intencion? Los de Barcelona holgàran infinito, que los relevàran de las obligaciones de vaſſallos, que les conſintieran cuanto pudiera dictar ſu antojo ò ſu libertad; i eſto, aunque el reſto de la Monarquia caieſſe: que aſsi los Miniſtros ſerian buenos, los validos convenientes; los ſuceſſos, por adverſos que fueſſen, ſerian del caſo, i no de la diſpoſicion.

En

En el paragrafo 32. ſe dize, que los Conſejos obran ſin culpa, cuando no eſtàn ſubordinados: que ſe mueven aora al impulſo del que diſpone. No quiſiera reſponder à eſta acuſacion, porque la haze quiẽ mira las coſas como enemigo, i que deſea hallar en todo culpa; ni deſeo hablar en los Conſejos, porque todos eſtàn llenos de Miniſtros tan grandes, i de tanta reſolucion i deſinteres, que les eſtorva poco i les inquieta el favor: pero el Privado es tan medido, que ſi le conociera quien eſcrivio eſte papel, ſè que le acuſàra poco la mano que tiene en los Conſejos, i la introducion q̃ ſolicita en ellos, ò para ſi, ò para cuantos le tocan: i ià vimos en la Monarquia inmediata, al Valido con decreto que llamaron de Puridad, para que fueſſe obedecido ſu parecer en los Conſejos. Entonces como los Catalanes eſtavan ſin guerras, no aconſejaron al Rei, ni le advirtieron los inconvenientes que deſto ſe ſeguiã: Oi que ai neceſsidad,

i que parece razō, que los del Principado de Cataluña aiudē à su Rei para su propia defensa,es malo para Privado i para Consejero, el que vè como sirven los vassallos de Castilla en sus necessidades, i las agenas, cuando ni fueron conquistados por Carlo Magno,ni feudatarios de ninguno; sino que por puro amor eligieron Rei que los governasse.

El paragrafo 33. dize, que la novedad de arbitrios causa las novedades de la Monarquia. Habla el Autor en esto cō el afecto que suele; q̃ como es de malignidad, le pervierte la razon, i el conocimiento, para que ni entienda las cosas, aunque las vea, ni las pueda juzgar con la libertad i indiferencia de que necessita la buena razon. Donde sobran las cosas, estàn ociosos los arbitrios; entonces se buscan i se egecutan, cuando obligan las necessidades. Esto es lo que enseña la esperiencia, assi en lo publicō como en lo particular. Pero como el que escrivio el libro solo

desea no encontrarse con la verdad de las cosas, i aunque se encuentre la huie: mas atiende à culpar las obediēcias de los buenos, q̄ à conocer las culpas de los malos. En la Monarquia de Felipe Tercero se cōdenaron las treguas cō Olanda, por ser de afrentosas condiciones para España: acabaronse con la vida del Rei; parecio à muchos (i entonces no era Ministro el Conde Duque) que no convenia que se continuassen: començaron las guerras, à todas se à asistido con gente i con dinero. Los aciertos i las dichas no los goviernan los ombres, la diligencia los solicita: i si en esta parte se à cumplido, aun los enemigos lo confessaràn. De que los Ingleses, siendo amigos, aiudassen al Persa para la toma de Ormuz, no tuvieron culpa los arbitrios. De que el Conde Palatino se coronasse por Rei de Bohemia, i quisiesse quitar el Imperio a Ferdinando, i intentasse despues lo mismo Fritland, no la pudieron tener ellos: portentos uvo i come-

tas en los fines de la Monarquia passada, pronosticando los sucessos que à avido en el mundo; i emos visto ardiẽdo en guerras à Alemania, ià con Dinamarca, ià cõ Suecia i Principes del Imperio, los de la Valtelina perseguidos, el Duque de Lorena despojado, Italia invadida de Franceses aiudados de Parma i de Saboia; Flandes cõ las armas de Olandeses i exercitos auxiliares fatigada; en las Indias de Oriente i Occidente armadas enemigas, i en España egercitos i armadas de Francia. De todo esto, que culpa tienen los arbitrios? Para las necessidades en que an puesto à Castilla estos sucessos, à sido forçoso buscar algunos, i egecutarlos, ià que los Catalanes viendo à su Rei en tan urgentes necessidades, ni le an servido con sus personas, ni con su caudal. La dicha de las armas no siẽpre està en la diligencia de los ombres; las de Castilla no pueden ser dichosas siẽpre: en muchas partes lo an sido; i lo que se puede culpar solamente, es la falta de

asistencia à los vassallos que padecen con armas enemigas; i en esto poco se puede culpar al Rei i sus Ministros, pues en los maiores aprietos que à tenido, à embiado repetidamente armadas à Pernanbuco. Del sucesso, ò tienẽ culpa los ombres que las an governado, ò los soldados, ò las enfermedades que les han sobrevenido; que para el desacierto, cualquiera accidente, ò por culpa superior, ò por culpa de los ombres, desbarata grandes empresas. Apenas à avido parte en lo descubierto del mundo aquestos años, que no estè ardiendo en guerras, i bañada en sangre; i no es lo que padece Africa, i lo que siente Inglaterra, i lo que oìmos de la Asia, entre Turcos i Persas, por culpa de las novedades de España, que acusan los Catalanes; si ellos descansàran en el trabajo universal, aunque gimieran todos debajo del peso de las cosas, que cierto es, que alabàran el govierno; i que cierto, aunque padecieran los enemigos

de-

debajo del iugo Eſpañol, que ſi uviera ſido con alguna aiuda ſuia, hallàran facil camino para la acuſacion. Hablan en las turbaciones de Vizcaia. En todas partes ai perſonas de poca razon, i que procuran ſembrar diſcordia; pero los ombres de obligaciones i de lei los caſtigan por no hallarſe complices, con la diſimulacion en los delitos de los que viven ſin ellas. Los Vizcainos ſiempre nobiliſsimos, ſiempre fideliſsimos, caſtigaron à quien ſe atrevio à querer hazer diſſonancia en ſu antiquiſsimo curſo de obedecer. Pero con cuio egemplo ſe podràn eſcuſar los de Barcelona, aunque ſea malo? En ninguna edad ſe avrà viſto en Caſtilla, Navarra, Aragon, Valencia, que el Reino aia tomado armas contra ſu Principe; ſola Cataluña lo à hecho muchas vezes, aunque nos quieran injuriar con el ſuceſſo de D. Alonſo el Caſto; porq̃ no ſon Reino pocos vaſſallos alterados, maiormente cuando los fieles los caſtigã i

ponen à su Rei en respeto i decoro univer-
sal, como sucedio à don Alonso i don Au-
relio en Castilla.

En el paragrafo 34. se dize, q̃ anda des-
estimada la sangre i los servicios; i en esto
discurre el Autor mas cõ malignidad que
noticia; i como es tan sabrosa la adulaciõ
que se haze à la queja, lisonjea los quejo-
sos para ganarlos; que en tan dilatada Mo
narquia no pueden faltar algunos; que co-
mo la desigualdad de entendimiento cau-
sa indignaciõ i aborrecimiẽto en los mas,
assi la de fortuna: i hallanse à cada passo
enemigos que no los à causado la injuria,
sino la maior razon, ò el maior puesto; de-
mas, que la justicia ofende, i aquel, en cu-
jas culpas se egecutò, siempre se porta co-
mo enemigo. Lo mismo sucede al que por
infelicidad, ò por inercia no llegò la mer-
ced, que siempre haze cargo al superior,
aũque en la verdad no lo pueda hazer. Di-
ze q̃ los oficios se reparten à deudos, cuan
do los ai i tienen meritos, no parece que

es sinrazon hazerles merced, antes seria iniquidad lo cõtrario. I no à sido tan poco importante à la Monarquia el Marques de Leganès, que no la aia servido con màs gloria que muchas de las grandes personas que la an asistido en Lombardia, i Piamonte. I quien mirare las cosas à la luz de la prudencia, ciertamente no parecerà diligencia del Conde Duque, aver embiado un Primo suio à Lombardia, cuando ame naçava ruìna, pudiendolo tener en la Camara, dõde quiçà el menos atento discurso lo juzgarà mas util à su conveniencia. Cuanto estorvò la ida del Duque de Medina de las Torres à Napoles, ès cosa tan publica, q̃ no necessita de mi testimonio; i todo lo à permitido, porquè se cõsultava à su Magestad, que eran ambos de grã servicio suio en aquellas partes; cosa que siempre antepone à todo interes propio. Dezir que no se hazẽ mercedes, es una cosa q̃ solo pudiera culpar un Catalan; porque en esta Monarquia se an criado mas

Titulos i Grandes, que en muchas de las passadas: antes à los ojos de los severos parecerà culpable el inmenso numero de mercedes que se haze, no solo à los que sirven, pero aun à los que van a servir; consequencia poco à proposito para todo: mas es tanto el deseo de tener contento à quien sirve, que se passa por esta desconveniencia, conociendose su peligro. Quien haze estudio particular en solicitar la comodidad de todos, sino el Conde Duque? I solos los desacomodados son sus criados, i los que no atienden mucho al servicio del Rei. I dezir que murieron de injuriados, porque no recibieron mercedes, el Duque de Feria, el de Alva, el de Alcalà, el Marques de Aitona, don Fadrique de Toledo, i que a otros se les anticipa la culpa, para que embarazados en la satisfacion, pierdan el deseo de la merced, es inorancia i calumnia; porque el Duque de Alva fue Virrei de Napoles, del Consejo de Estado, i Ma-

ior-

iordomo maior; tuvo una Encomienda de diez mil ducados de renta, i en Indias otros diez mil; cubriòse su hijo, no aviendose cubierto el Cõde de Niebla, que por justicia i razõ pudiera, i à nadie tiene tantas obligaciones el Conde Duque. El Duque de Alcalà fue Virrei de Napoles i Sicilia, Governador de Milan; diosele una Encomienda q̃ gozò despues su hija; fue Vicario de Italia, cosa tan grande, i que no tuvo, estando en aquella tierra, el Infante Don Fernando; i despues de muerto el Duque, se le dieron à su muger seis mil ducados de renta. El Duque de Feria fue Virrei de Valencia, de Barcelona, Governador de Milan, i se le dieron en estos cargos grandes aiudas de costa; i despues de muerto, teniendo el Conde Duque la futura sucession de su Encomienda, suplicò à su Magestad se la diesse à su hijo, i despues q̃ muriò al segũdo; i à su hija se le hizo merced de una Encomiẽda. I del Marques de Aitona se hizo tanta estimaciõ, que no

avien-

aviendo ſido ſoldado, ſe le encargaron las armas en Flandes; fue Capitan General de la armada de Dunquerque, electo Governador de Milan, i ſe le dio titulo de Grande ſin ſolicitarlo èl: ſintioſe en Caſtilla ſu muerte grandemente, argumẽto de lo que eſtimava ſu vida; ſu caſa ſe cubriò, i es Gentil-hombre de Camara ſu hijo. En Don Fadrique de Toledo no ſe puede hablar, porque en los años que tenia, que no eran muchos, llegò à tener grãdes pueſtos, i recibio tãtas mercedes, que ninguno las à recibido maiores; muriò como todos los ombres, porque ſon mortales; aun que pudiera de ſentimiẽto de no aver obedecido à ſu Rei, quiçà empeñado en los cõſejos de algunos, que le devierã perſuadir ſu maior obligacion. I en lo vltimo de ſu vida dijo, que fiava tãto de la amiſtad del Conde Duque, que dejava en ſus manos cuanto le tocava. A don Gonçalo de Cordova, quien puede negar que ſe le hizierõ grandes mercedes? porque fue Maeſſe de

Cam-

Campo, i Maesse de Cãpo General en Alemania del egercito de Lõbardia, Governador de Milã, Duque de Matera, del Cõsejo de Estado, i Comẽdador maior de Aragõ; i ultimamẽte se le encargarõ las armas de Flandes. I la acusaciõ de la muerte del Duque de Cardona es a proposito; cuãdo escriviò èl muchas vezes, q̃ moria à manos de los Catalanes: i tal uvo natural de aquel Principado, q̃ dijo à vozes q̃ le desnudassen, i le hallarian tantas puñaladas como al Cõde de Santa-Coloma. Desta calidad es todo lo q̃ dize este Autor, i estas son las acusaciones q̃ haze, i las verdades que dize; que quiẽ tiene culpas, i emprende falsamente el descargo dellas, lo haze siempre cometiendolas maiores. En el Duque de Osuna no hablo, aunq̃ fue tan gran persona, i tan valiente; porq̃ cõdenar las acciones de un Rei tã Catolico, i q̃ solo obra la justicia por el conocimiento i parecer de grandes Ministros, es accion indigna aun de quien se halla sin alguna luz de razon.

Al Almirãte de Castilla se le dio la tenẽcia del Cõde Duque, en el cargo de Capitã General de la Cavalleria de España; dieronle ciẽ mil ducados utiles, que valen duciẽtos mil, i el Virreinado de Sicilia: i al Conde Melgar su hijo una Encomienda de diez mil ducados de rẽta; de q̃ se infiere el credito que merece en lo demas, quien habla assi en lo que todos saben. I no deve de estar mui lejos el Conde Duque de desear i solicitar la libertad en obrar de los Ministros, pues dispuso, que en cada Consejo tuviesse el Rei una ventana en que secretamente pudiesse oir: medio por el cual cada vno pudiera dezir à su Rei libremente, i sin nota, lo que juzgava convenir à la Monarquia, i dispuso tambien, que en los Consejos se votasse por votos secretos, cosa no praticada, ni vista antes en Castilla: De donde se infiere tambien, que nadie à solicitado mas la libertad de votar en los Cõsejos. I la advertẽcia de q̃ el oficio de Consegero i de Privado, no deven

estar

eſtar jũtos; apenas comẽçò la Monarquia cuando la hizo al Rei la modeſtia del Conde Duque, no el conocimiento. Nada es mas importãte q̃ el buen uſo de las coſas: podrà aver ſolo Cõſegero malo, i ſolo Privado malo, ſin q̃ la ſingularidad, ò diviſiõ de miniſterio pueda calificar ſus acciones; i puede aver perſona cuio modo, cuia capacidad, cuia inteligencia, cuio zelo, cuia limpieza pueda obrar con mas acierto en todo: i à quiẽ và mas en el ſuceſſo de las coſas, deve tocar la egecucion dellas, q̃ lo demas es querer emulaciones, no aciertos.

En el paragrafo 35. ſe dize, que la nobleza Catalana anda ſin eſtimaciõ, i en eſto procede el Autor como en lo demas, cõ paſsion; porque ſi vemos, que en diferentes tiempos ſiẽpre à avido ombres de calidad tã obſcura, q̃ no pudiẽdo introducirſe à los umbrales del favor, ſe an hecho lugar en la eſtimaciõ, ſiẽdo artifices de ſu fortuna, ſolo cõ ſus hazañas; como perſuadirà eſte Eſcritor, q̃ à avido ombres tã gran-

des, q̃ acompañados de calidad, se an retirado al olvido de todos por quejosos? Gran pretesto es la queja para romper los ombres con sus obligaciones: retiralos el afecto, ò sea del miedo, ò de la comodidad; i vistẽlo de quejas i calumnias del govierno, por onestar, ò escõder la culpa de retirarse. A don Garceran Albaner se buscò en lo retirado de su quietud para Maestro del Principe de España, siendo Catalã. El Marques de Aitona fue Embajador en Roma, i su hijo de Alemania, i despues govemò las armas en Flandes. Que Catalan à avido, que aia servido, ò querido servir, a quien no se le aia hecho gran merced? El Cõde de Santa-Coloma fue Gentilombre de Camara del Rei. Ellos huien de servir al Rei en los egercitos, i se desdeñan de venir à su Corte; sienten q̃ no les busquen en sus casas los premios, i se quejan desmedidamente, i cõ la libertad q̃ escrive este Autor: i el fin por vẽtura es, anteponer el ocio de su lugar, la comodidad de la Diputaciõ

al cumplimiēto de ſus obligaciones, i hazer queja del guſto, i calumnia de la inclinacion.

En el paragrafo 36. ſe trata de los cargos i deſcargos del Principado. En el 37. acōſejan los Conſelleres, q̄ mude de aires el govierno. I en el 38. proclamā à ſu Mageſtad Conſelleres i Conſejo de ciento, q̄ no permita, que por antojo de vaſſallos ſe deſtruia ſu patrimonio. Los cargos i deſcargos q̄ ſe haze vn Principado, q̄ à cometido crimen de leſa Mageſtad contra ſu Rei, i q̄ forçoſamente à de deſear veſtir ſu culpa demanera q̄ parezca menor, ò ineſcuſable, no parece que pueden traer conſigo recomendacion de ciertos. Vvo Soldados en Cataluña muchos años i ſin queja de los Catalanes; fuerō invadidos de Frācia, i defendidos por las armas de ſu Rei; era forçoſo para recobrar lo q̄ tenia el Frācès del Principado, mantener egercito, i para entrar en Frācia: modo de q̄ ſe podia eſperar con ſeguridad, q̄ no acudiria con

tan-

tanta gente à Flandes, ni al Piamonte; la necesſidad del Rei era grande: como ſe puede preſumir, de quien à un tiempo acudia à Flandes, à Italia, à Francia, à Alemania, à ambas Indias, i a las frōteras de Africa; eſto por tierra, por mar à las armadas de Francia, de Olanda, i de Turcos convocados de Franceſes. En tan urgente necesſidad no era eceſſo que el Rei pidieſſe à los Catalanes, que crecieſſen el alojamiento a los ſoldados que los avian de defender, ſaliendo de los terminos de ſu cōſtitucion, i eſto por entonces; porq̄ el Rei nunca à pretendido revocar ningun privilegio ſuio. Los Catalanes, que poco atentos à la razon, i à la diferencia que ai entre la necesſidad, i el comun orden de las coſas, anteponen ſus leies à las de la naturaleza, cuando es en ſervicio de ſu Rei; començaron à tumultuar, mataron muchos ſoldados i Cabos en los alojamiē tos; mataron al Virrei, à un Miniſtro ſuio en la clauſura de las Monjas, à otro

que-

quemaron; los demas se escondieron; i la culpa que tenian era averido cō orden de su Rei à egecutar los alojamientos. De aqui nacio contra ellos el inestinguible odio con que se hallan. Pregonaron, que ninguno tuviesse escōdido Castellano, debajo de graves penas; los que avia, huiēdo de la muerte, buscavan seguridad en los sepulcros, cuando los Catalanes passavan con mas seguridad en Castilla, i en suma estimacion de todos. Acometieronse las vanderas de su Magestad: matarō su cavalleria, i infanteria. Estas i otras muchas cosas hizieron, como se à dicho; i publican su fidelidad como cosa que desean suplir; que la falta en las obras siempre se solicita suplir con las palabras. En cuanto à daño universal, con que satisfaràn los Catalanes el que an causado obrando la pèrdida de Arràs, i sucessos de Piamonte, con estorvar la entrada de los Españoles en Francia? Si esta es fidelidad, juzguenlo los indiferētes, i que saben lo universal i parti-

ticular de las gentes, i de las cosas. Hizieronles alguna ofensa soldados particulares, por defenderse, que se puede hazer sin culpa por el derecho de la naturaleza, Mataro̅ à algunos: comença̅ro a publicar los Catalanes, q̃ lloravan i sudavan las Imagenes, como sentidas i fatigadas de su injuria, i que se parò el Sol antes de ponerse, el dia q̃ se celebrò la fiesta del Santissimo Sacrame̅to, tra̅sferida por el tumulto de los segadores del dia del Corpus, i q̃ se quemaro̅ sus especies; todo fingido para el color de sus atrocidades i delitos, i que no pudo provar la Inquisicion, aun siendo Catalanes los testigos, ni lo dize el Obispo en la carta q̃ escrive à los Co̅selleres, sie̅do para satisfacer en Madrid, i sie̅do la cosa con q̃ mas se pudiera diminuir la deste̅plança de sus procedimientos. Dizen que acometiero̅ las va̅deras Reales por ve̅gar al Santissimo Sacrame̅to, i à las Imagenes, i que toma̅ las armas para su defensa. Hazerse una persona juez en su causa, no puede por de-

recho, i menos hazerse Inquisidor; luego no an procedido conforme à razon umana ni divina. I aver muerto al Virrei, i à los Ministros, no puede aver sido porq̃ quemaron al Santissimo Sacramento, q̃ ni lo mandaron, ni lo permitieron, ni supieron; luego fue porque obedecieron al Rei en la egecuciõ de sus ordenes. Pues vassallos q̃ le matan al Rei los Ministros, sin mas culpa q̃ la de su puntualidad, como se llaman Fieles, como Christianos? Como pidẽ piedad sin confessar culpas? En cuantas palabras se vierten en la Proclamaciõ, solo se oie, que no vaia egercito a Barcelona, que no se destruian tales vassallos; pero no se pide perdon, ni aun se finge q̃ algunos pocos se desmandaron cõtra la voluntad de todos: no quierẽ q̃ el Rei pueda nada, siendo cõtra el derecho de las gentes. I en lo q̃ hazen dan à entẽder, q̃ son mas poderosos que èl, pues quieren q̃ quite sus Ministros porq̃ le obedecieron, q̃ se pongan los que ellos quieren; q̃ saque los soldados cuando

tiene guerra cõ Francia, i q̃ no se castigue ninguno de los Catalanes. A los vassallos toca respõder al Rei cuando les pregũta; no aconsejarle no cõsultados; porq̃ no es de las leies del respeto. Poca es la fidelidad de quiẽ toma las armas cõtra su Rei, i poco util el Principado, q̃ aun no sustẽta los Ministros q̃ dispensan la justicia. En q̃ pactos se podrà venir seguramẽte cõ vassallos que tantas vezes an intẽtado matar à sus Reies à traiciõ, i oi amenaçan à vozes al que tienẽ? I estos acõsejan q̃ no aia juntas cuando tienẽ ellos tantas para todo lo q̃ les ocurre en el estado presente. Las juntas son cõvenientes para la presta egecuciõ de las cosas, que en el embarazo ordinario delos Cõsejos por ventura no se pudieran espedir con la presteza q̃ pide la urgencia de los negocios; i en tantos como an sucedido i sucedẽ, estorvandose unos à otros, à sido cõveniẽtissimo para el breve cobro dellos, el camino de las juntas. Demas, q̃ ai negocios mistos, q̃ no se pueden

tra-

tratar en otra parte, i remitirlos à un Consejo, ò à dos, fuera de embaraço, i tuviera imposibilidad. Las acciones no se an de culpar por el antojo, ni son del esamen de los enemigos; porq̃ ninguna ai tã clara, ni tan manifiesta, q̃ à la sombra de la calumnia q̃ le arrima el enemigo, no parezca otra cosa: asi transforma el afecto los vicios en virtudes, i las virtudes en vicios. I tambien acõsejan, q̃ mude Ministros; dizẽ, q̃ el Protonotario es su enemigo; i esto mas es recato de la cõciẽcia, i noticia de la gravedad de sus culpas, q̃ razon: porq̃ aunque estàn tan beneficiados dèl, i le deven tanto, juzgan, que por su fidelidad, por su limpieza, por el ardimiento con q̃ sirve al Rei, no puede dejar de ponerse de parte de su servicio: i asi como conocen lo que à hecho, i vẽ su correspõdẽcia, temẽ lo q̃ deve hazer; i como suelen los q̃ an faltado en la Fè a Dios, llamar a todos Hereges cuãdo lo son ellos solamẽte: asi los Catalanes publìcan fidelidades suias, cuando ni en

otras edades, ni en esta; ni an parecido fieles, ni lo son; i quieren ser creidos del Rei; i q̃ el Conde Duque no lo sea, ni admitido al govierno: pues no pueden estar sin noticias de su blandura i de su inclinaciõ, que antes lo arrebata à perdonar injurias, q̃ à vengarlas: pero aunq̃ saben esto, no ignoran q̃ tiene en èl mejor lugar el servicio del Rei, que otro ningun respeto; i q̃ solos son sus enemigos los q no le sirvẽ; pero como ven su causa en estado poco capaz de ruego, porq̃ su obstinacion nunca à confessado culpa, ni solicitado perdon, i ven q̃ no le merece su arrojamiento, esparcen el humo de las injurias à los ojos del Rei, por turbar cuanto es de su parte, la claridad con q̃ mira la voluntad, respeto, i obediencia del Cõde Duque; i el paso con que camina à su maior servicio. Dize el Concilio Cartaginense en el Canõ 96. q̃ en el juizio se à de inquirir, de q̃ conversacion i fe es el que acusa, i el acusado; i si se haze comparacion del Conde, i Cataluña; en

cuan-

cuāto à antiguedad, mas antigua es la ſangre del Conde en Caſtilla, q̃ el Principado de Cataluña: ſi de los ſervicios i lealtad, llenas eſtàn las Iſtorias de Caſtilla i Leon de los ſervicios i fe de ſus maiores à los Reies; i bien lo teſtifican los caſamientos cō ſus hijas. De la perſona del Conde Duque quiero eſcuſar lo que pudiera dezir; porq̃ la alabança à perſona publica, i por eſcrito, no es para intentada, aunque ſea verdad; porq̃ no eſtà libre de los peligros de la liſonja: hable Anaſtaſiò Germonio Saboiardo, en el modo de ſu miniſterio, en ſus coſtumbres, en ſu tēplança, en el pueſto, en ſu zelo, en ſu trabajo, en ſu deſinteres i limpieza; cuando por contrario à ſus obras lo aborrecē los Catalanes. Las palabras ſon eſtas en el libro *de legatis*, hablando del Conde dō Enrique ſu padre: *Cuius filius unicus Gaſpar (cui parētem caſus abſtulerat) à liberaliſsimo Philippo nunc regnante omnibus approbantibus titulum (ſcilicet Grandatus) obtinuit, apud quem mag-*

na quoque pollet auctoritate & gratia, adeò ut in omnibus Hispanicæ dominationis Provincijs unus ferè omnia possit, eo sanè tanto dignior honore, quo in amplissimæ potestatis usu continentior; ut qui maturo iudicio omnia perpendens, ad ea, quæ Dei gloriam, Regisquè sui dignitatem cum populorum beneficio convinctam tantùm respiciunt: attentissimus, mira cum humanitate ac dexteritate, quod eius fieri potest, omnibus satisfacit, non solùm cuiuscumque conditionis hominibus, & aulæ, & magistratibus ab eius nutu pendentibus; quos etiam exemplo suo quomodo in suis se gerere munijs debeant, tacitè admonet, verùm & ipsis magnorum Principum legatis. Vir certè omnibus obvius, numquam cessator, numquam fessus, semper vigilans, nec noctes ipsas à laboribus eximens, nec in mensa, nec in lecto, nec in via à publicis abstinens negotijs; ingenij item acumine ad omnia promptus, ubiquè opportunus; simulquè ad publicum bonum ita pro-

pen-

pensus, ac nemini gravis, ut quamvis urgentissimis prematur curis, à lucri cupidis fraudari timens, nullius opera utatur: à muneribus insuper, etsi non suspectis, supra quàm dici potest, alienus atque abhorrens, gravissimæ administrationis molem tanta facilitate sustinet, ut nisi supra vires oneratum summa Deì benignitas, assiduisquè apud Deum precibus gloriosus Guzmanæ familiæ decus ac lumen Dominicus, præstantissimo fulciant præsidio, pro miraculo sit hominem unum hominum multorum munia tanta virtute, tantoquè omnium applausu explere posse. Desta manera, i con este encarecimiento habla un estraño, mirando las acciones del Conde Duque, como indiferente; que para sentir dellas bien, no es menester otra disposicion que la indiferencia; i los mismos Catalanes testifican lo mucho que le deven, en la carta que le escrivieron en veintisiete de Iunio deste año de cuarenta, que dize asi.

Excelentissimi Señor.

¶ Lo Pare Fra Bernardino de Malleu, i Pau Boquet nostre Embajador ab diverses cartes nos an significat la merce i honra que V. E. los ha fet en totes les ocasions que han agut de tractar negocis desta Ciutat axi ab sa Magestat q̃ Deu guarde, como ab V. E. de qui sempre han tinguda grata audiēcia, i axi speram nos farà merced cōtinuar en lo demes q̃ sens offerira. Per estos favors donan à V. E. infinides gracias essent las mayors q̃ podem significar, pus estam certs q̃ ab tal emparo com es lo de V. E. totes les materies q̃ per nostra part tractan dit Fra Bernardino, i dit Embajador an de tenir lo succes mes convenient al servi de Deu, de sa Magestat, i benefici desta Ciutat, la qual resta com sempre del servi de V. E. à qui nostre Señor guarde. Barcelona i Iunij 27. 1640.

Excelentissimi Señor.

De V. Excel. molt affectats
servidors qui ses mans besen.

Los Consellers de Barcelona.

Esto

Esto que escriven del Conde los Conselleres, confiessan tambien los Diputados, diziendo en carta de treinta i uno de Julio de mil i seiscientos i cuarenta, que lo reconocen por su amparo; las palabras de la carta son estas: *Esperam que ab lo favor de V. Excel. ho alcansarà esta Provincia ab la promptitut que la necessitat demana en mayor servey de sa Magestat, i ho estimarà à V. Excel. regonexentlo en totas las ocasions per son amparo.* Esto sentian del Conde Duque Conselleres i Diputados: pero como mudaron de fe, mudaron de palabras. Con que los Catalanes, cuia sangre no es antigua, cuio Principado, cuio nombre; que las alevosias à sus Reies an sido tantas, que sus acciones para con Dios an sido tales, que ni an respetado sus Arçobispos, ni sus Religiosos con vestiduras Sacerdotales; que an violado con muertes las Iglesias, arcabuceado el Santissimo Sacramento; que an fingido milagros de lagrimas, de sudo-

res de Imagenes, i esparcido, que el dia à que se transfiriò la fiesta del Corpus, se detuvo el Sol muchas horas en ponerse; i todo para autorizar sus delitos i atrocidades: Teniẽdo estas costumbres, i obrando desta manera, desacreditan sus palabras, i desazen sus calumnias i acusaciones: i todo argumento es ocioso, cuando las obras, como se à dicho, siempre mas eficazes à persuadir que los escritos publican lo contrario. I aunque bastàra para conocer la diferencia que ai entre el Conde Duque, i los Catalanes, aver referido sus acciones i nobleza; pero porque se vea como los diferencian los estrangeros de la demas gente de España, pondrè las palabras de Iacobo Bonaudo en el Panegirico à Francia, i a su Rei, que hablando con encarecimiento de la fertilidad de España, i de sus letras, dize: *Est tamen ibi hominum genus elatissimum, & (quod peius est) à Fide quandoquè devium quàm maximè: Qui à Cathalonia Catha-*

Fo. 116 col. 4.

lani denominantur, quos vulgus marranos (nescio quare) appellat, nisi ob id ipsi dicunt, quòd magis Iudæis errent, aut maiores in errore quàm Iudæi infideles existant. Isti errorem apertè profitentur; illi Iudæi appellari nolunt: sed quamvis opera Christiana minimè faciant, Christianos esse, & mendaciter & palàm profitentur: quod est magis errare quàm Iudæum apertè se gerere, quia plus est peccare per hypocrisim, quàm manifestè aberrare. Parece que habla este Autor en el caso presente, pues ningunos ombres blasonan tanto de Religiosos i pios; i ningunos an obrado tan inumanas acciones, ni cometido tan atrozes sacrilegios. An negado la obediencia à su Rei i Señor natural Felipe Cuarto el Grande, i se an entregado à Luis Decimotercio Rei de Francia; i èl los à recibido por sus vassallos. A los heridos del egercito del Rei mataron en los Hospitales con orrendas muertes. A la Imagen de Monserrat robaron la plata i joias, i

quitaron la corona de la cabeça; à ſus Monges deſterraron, i à ſus Ermitaños: publicaron Iubileos, i concedieron gracias ſin ſer Pontifices. Eſtas ſon las acciones de los Catalanes, cuando eſtampan papeles enſalçando ſu obediencia, ſu piedad, ſu religion. Pero Dios que ſe ofende tanto de que le onre con los labios quien ſiempre le ofende con las obras, les fabricarà ſu caſtigo en ſus acciones.



ERRATAS.

FOL. 5. pag. 1. lin. 7. indignacion, leaſe inclinacion.
Fol. 19. pag. 1. lin. 17. los aula y à avido, leaſe los aurà avido.
Fol. 38. pag. 1. lin. 14 Hergetes, leaſe Ilergetes. pag. 2. lin. 6. vſurparla, leaſe vſurpar.
Fol. 41. pag. 1. lin. 10. 12. 13. 20. Vicifredo, leaſe Vuifredo, pag. 2. lin. 10. engañarian, leaſe engañan.
Fol. 57. pag. 2. lin. 5. Conde Melgar, leaſe Conde de Melgar.
Fol. 63. pag. 2. lin. 8. convinctam, leaſe coniunctam, lin. 10. quod, leaſe quoad.